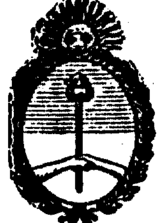


BOLETIN OFICIAL de la Republica Argentina



Buenos Aires, lunes 17 de enero de 1977

NUMERO **23.577**

AÑO LXXXV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
T. E. 812-1830

Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.

$ 24.-

SUMARIO

Pág.

AZUCAR
DISPOSICION Nº 238|76
Normas para la comercialización y distribución de azúcar en el país 9

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
DECRETO Nº 26|77
Apruébanse las reformas introducidas a sus estatutos 2

COMERCIO EXTERIOR
RESOLUCION Nº 507|76
Importación.
Normas para el ingreso de mercaderías en buques de bandera extranjera 5

DELEGACIONES OFICIALES
RESOLUCION Nº 33|77
Novena Reunión de la Comisión de Construcción, Ingeniería Civil y Obras Públicas (Ginebra).
Desígnase una Delegación 5

FUERZAS ARMADAS
DECRETO Nº 32|77
Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares.
Modifícase el texto del Nº 157 de la Reglamentación del Decreto-Ley 13.641|46, sobre designación de apoderado para la percepción de haberes 2

DECRETO Nº 39|77
Promoción "post mortem" 2

DECRETO Nº 3.456|76
Comando en Jefe del Ejército.
Convalídanse ascensos 4

IMPUESTOS
RESOLUCION Nº 1.859|77
Impuesto al Valor Agregado.
Derógase la Resolución General 1.843 y reimplántase la vigencia de la Resolución General 1.766 5

MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR
DECRETO Nº 44|77
Designación de funcionarios para visitar en carácter oficial distintos países 2

DECRETO Nº 45|77
35ª Sesión del Consejo de Administración de la Oficina Intergubernamental para la Informática (I.B.I.)
Desígnanse delegados 2

ORGANISMOS DEL ESTADO
DECRETO Nº 3.369|76
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
Estructura Orgánica. Modificación 3

Pág.

ORGANISMOS DEL ESTADO
DECRETOS Nros. 3.584 y 3.585|76
Ministerio de Planeamiento.
Designaciones 3

PRECIOS
RESOLUCION Nº 915|76
Revócase parcialmente la Resolución 2.861|72 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en lo atinente a la sanción que se le aplicó a una firma 5

PRENSA
RESOLUCION Nº 976|76
Normas para la inscripción de corresponsales extranjeros en la Matrícula Nacional de Periodistas 5

REHABILITACION DE EMPRESAS
RESOLUCION Nº 959|76
Designación de Administrador Liquidador en una Empresa .. 5

DECRETO Nº 28|77
Renuncia.
Designación de Administrador Liquidador en una Empresa 2

SALARIOS
RESOLUCION Nº 4|77
Trabajadores del Servicio Doméstico.
Fija el incremento salarial ... 4

RESOLUCION CONJUNTA Nros. 951 y 960|76
Modificación parcial de escalas salariales 7

RESOLUCION CONJUNTA Nros. 959 y 952|76
Modificación parcial de escalas salariales 8

RESOLUCION Nº 27|77
Fíjanse las retribuciones básicas de los trabajadores comprendidos en el régimen de la Ley 13.020 4

SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES FAMILIARES
DECRETO Nº 3.581|76
Modificación parcial del Decreto Nº 3.350|72 3

FE DE ERRATAS
Resolución Nº 1.042-A|76 10

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES 10

AVISOS OFICIALES
Nuevos 10
Anteriores 11

CONVOCATORIAS
Anteriores 11

LICITACIONES
Nuevas 11
Anteriores 13

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL que rige a partir del día 5 de agosto de 1976

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio, rayado, cien pesos ($ 100,00) cada renglón. Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el parrafo precedente, se cobrara por cada palabra, número o abreviaturas, treinta pesos ($ 30,00).

Por avisos oficiales o edictos judiciales publicados sin previo pago, se cobrara por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cien pesos ($ 100,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán mil pesos ($ 1.000,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composicion corrida se cobrará por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, treinta y seis mil pesos ($ 36.000,00).

Por publicaciones en que la distribucion del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centimetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, trescientos veinticuatro pesos ($ 324,00). Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada linea tipografica de columna de seis (6) centímetros o fraccion ciento treinta y cinco pesos ($ 135,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL

Edición I: **LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES**, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición II: **JUDICIALES**, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición III: **COMERCIALES Y CIVILES**, veinticuatro pesos ($ 24,00).
Separatas: cuarenta pesos ($ 40,00) el ejemplar.

SUSCRIPCIONES:

a) Edición I "Legislación y Avisos Oficiales": dos mil setecientos pesos ($ 2.700,00) por año; b) Las tres (3) ediciones: siete mil pesos ($ 7.000,00) por año; c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo, se aplicara la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.



DECRETOS

REHABILITACION DE EMPRESAS

Renuncia.

Designación de Administrador Liquidador en una Empresa.

DECRETO
Nº 28

Bs. As., 7|1|77

VISTO la renuncia presentada por el Abogado D. Jorge Antonio Aja Espil al cargo de Administrador Liquidador de la Empresa Frigorífica Compañía Swift de La Plata S. A., y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional, con motivo de la situación de quiebra en que se encontraba dicha Empresa, por Decreto Nº 5.163, del 8 de noviembre de 1971, dispuso la continuidad de su actividad industrial y comercial.

Que a los efectos de su normal desenvolvimiento se hace necesario proceder a la designación del nuevo Administrador Liquidador.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Abogado D. Jorge Antonio Aja Espil, Matrícula Nº 709.566, al cargo de Administrador Liquidador de la Empresa Frigorífica Compañía Swift de La Plata S. A., para el que fuera designado por Decreto Nº 1.519, de fecha 30 de julio de 1976, y se le dan las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Nómbrase Administrador Liquidador de la Empresa Frigorífica Compañía Swift de La Plata S. A., en representación del Estado Nacional, al Abogado D. Juan Balestra, Matrícula número 4.145.200, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que le otorgan las Leyes Nros. 11.719 y 18.832 y las que decida acordarle el señor Juez de la quiebra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Apruébanse las reformas introducidas a sus estatutos.

DECRETO
Nº 26

Bs. As., 7|1|77

VISTO el Expediente Nº 245|73 del registro de la Comisión Nacional de Valores, en el cual la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, solicita se aprueben las reformas introducidas a sus estatutos con el objeto de ajustarlos a las disposiciones de la Ley Nº 17.811, y dar cumplimiento con ello a la obligación establecida en el Artículo 64, primera parte de esa Ley; y

CONSIDERANDO:

Que la asociación recurrente goza de personería jurídica.

Que la reforma de sus estatutos fue aprobada por la ex Inspección General de Justicia mediante Resolución Nº 371.

Que con la reforma introducida se satisfacen los requisitos de la Ley Nº 17.811, juicio que comparte la Comisión Nacional de Valores, lo cual autoriza a reconocer como cumplida la exigencia que enuncia el artículo 64 de esa Ley.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la Asamblea General Extraordinaria del 29 de enero de 1969 para ajustarlos a la Ley Nº 17.811, y se declaran cumplidos los requisitos enunciados en el Artículo 64, primera parte, de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

FUERZAS ARMADAS

Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares.

Modifícase el texto del Nº 157 de la Reglamentación del Decreto-Ley 13.641|46, sobre designación de apoderado para la percepción de haberes.

DECRETO
Nº 32

Bs. As., 7|1|77

VISTO que el Nº 157 del Decreto Nº 20.944|46, reglamentario del Decreto-Ley Nº 13.641|46, Ley Nº 12.913 (Artículos 55 al 70 del texto ordenado por Ley Nº 20.355), autoriza a los beneficiarios del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, a otorgar poder para la percepción de sus haberes de retiro o pensión, cuando exista imposibilidad de hacerlo personalmente o concurran otras excepciones debidamente comprobadas a juicio del Directorio de dicho organismo; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la terminología del referido ordenamiento legal de vocablo "beneficiarios" usado por la norma, alcanza únicamente al personal militar retirado con posterioridad al 1º de enero de 1947 y sus derecho habientes;

Que en la actualidad el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares atiende el pago de las pasividades militares en su totalidad desde el 1º de enero de 1957, fecha ésta en que asumió el abono de los retiros y pensiones correspondientes a no beneficiarios del decreto ley citado en primer término;

Que corresponde ampliar el alcance de la norma reglamentaria haciendo desaparecer la limitación a que se refiere el primer considerando;

Que además es aconsejable ampliar el ámbito dentro del cual pueden los retirados y pensionistas militares otorgar poder, suprimiendo la condición que puntualiza el preámbulo, sin exceder el marco que acerca del mandato establece la ley de fondo;

Que en cuanto al procedimiento para la designación de apoderado, el Código Civil prescribe con carácter general en su Artículo 1.873, que puede conferirse por instrumento público o privado: siendo así nada obsta a que los poderes para la percepción de haberes de retiros y pensiones militares se confieran por acta-poder además de escritura pública;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázase el texto del Nº 157 de la Reglamentación del Decreto-Ley Nº 13.641|46 —Ley Nº 12.913— (Artículos 55 al 70 del texto ordenado por Ley Nº 20.355), puesta en vigor por Decreto Nº 20.944|46, por el siguiente: "Los retirados y pensionistas militares podrán designar apoderado para la percepción de sus haberes de conformidad con las reglas del mandato prescriptas por el Código Civil; pudiéndolo hacer mediante acta-poder, en la forma y con las exigencias que establezca el Instituto. Los poderdantes ratificarán por nota cada 90 días la vigencia de los poderes que hubieran otorgado. Exceptúase de esta obligación a las instituciones bancarias oficiales o asociaciones militares con personería jurídica. El incumplimiento de este requisito dará por revocado el respectivo poder".

Art. 2º — El Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares dictará, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 65, inciso n) de la Reglamentación mencionada, las medidas que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

FUERZAS ARMADAS

Promoción "post mortem"

DECRETO
Nº 39

Bs. A., 17|1|77

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de diciembre próximo pasado el Mayor D. Alberto Bruno Lucchesi (E. Air 1476) en cumplimiento de actos del servicio, falleció a causa de una explosión ocasionada intencionalmente por elementos subversivos pertenecientes a una organización extremista.

Que el artículo 52 bis de la Ley número 19.101 para el Personal Militar, establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revistan carácter de función de guerra realice un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aun cuando haya cumplido en su grado el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicha Ley.

Que concordante con el criterio sostenido en casos anteriores, tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se producen en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tienden a perturbar, modificar o sustituir el orden institucional o la paz de la Nación

Que asimismo se ha aceptado que la expresión "acto heroico" comprende a aquellas situaciones en que el militar, con grandeza y total desprendimiento de sus propios afectos e intereses acepta con pleno conocimiento y consentimiento el hecho de exponer su vida cotidiana y permanentemente, sabiendo que por el cargo o función que desempeña, puede convertirse en cualquier instante en una víctima más de los enemigos de la Patria.

Que en consecuencia y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 86, inciso 16, de la Constitución de la Nación Argentina, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase al grado inmediato superior "post mortem" con fecha 15 de diciembre de 1976, al Mayor D. Alberto Bruno Lucchesi (E. Air 1476).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR

Designación de funcionarios para visitar en carácter oficial distintos países.

DECRETO
Nº 41

Bs. As., 7|1|77

VISTO lo determinado por la Ley Nº 21.431 mediante la cual fue creado el Ministerio de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que antes de fines de abril de 1977 este Ministerio debe proponer su estructura orgánica definitiva, la que, además de lo referido al Planeamiento, debe apoyar e insertarse en los Sistemas Nacionales de Prospectiva e Informática.

Que se hace necesario tener un conocimiento de los Sistemas de Prospectiva e Informática, ya implementados, a fin de poder incorporar la experiencia de otros países, en el sistema a crear.

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Planeamiento,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Subsecretario de Relevamiento y Prognosis de la Secretaría de Estado de Proyecto Nacional, Capitán de Fragata (R. E.) Juan Carlos Acosta, y al funcionario Categoría 24, Fray Michel Jean Paul Ramlot, a visitar en carácter oficial, los siguientes países: Francia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Alemania, España, Suiza, Italia y EE. UU.

Art. 2º — Por el respectivo servicio administrativo se extenderán las órdenes de pasajes por vía aérea y se liquidarán los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de cuarenta y siete (47) días.

Art. 3º — Asígnase al señor Subsecretario de Relevamiento y Prognosis de la Secretaría de Estado de Proyecto Nacional, con cargo a rendir cuenta, la cantidad de dos mil dólares estadounidenses (u$s 2.000) para la atención de eventuales gastos de representación.

Art. 4º — Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el correspondiente pasaporte oficial.

Art. 5º — Los gastos mencionados en el Artículo 2º del presente Decreto, se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto del Ministerio de Planeamiento para el Ejercicio 1977.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Ramón G. Díaz Bessone.

MISIONES AL EXTERIOR

35º Sesión del Consejo de Administración de la Oficina Intergubernamental para la Informática (I.B.I.).

Desígnanse delegados.

DECRETO
Nº 45

Bs. As., 7|1|77.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 21.431 es competencia del Ministerio de Planeamiento ejercer la dirección superior del Sistema Nacional de Informática y coordinar la asistencia internacional en materia de cooperación técnica.

Que la tarea fundamental del Grupo de Trabajo de Informática del Ministerio de Planeamiento, creado por el Artículo 8º del Decreto número 2.869|76, es proponer el Régimen Orgánico Funcional del Sistema Nacional de Informática.

Que a tal fin resulta imprescindible una participación activa del Grupo de Trabajo de Informática en organismos de nivel internacional a los efectos de conocer otras experiencias que permitan realimentar la propia y compatibilizarla con nuestra realidad nacional.

Que la República Argentina es estado miembro de la Oficina Intergubernamental para la Informática (I.B.I.) organismo patrocinado por la UNESCO, ocupando el quinto lugar en cuanto a la importancia de su contribución anual.

Que la Oficina Intergubernamental para la Informática celebrará próximamente su 35 Reunión del Consejo de Administración en la Ciudad de Roma y su VIII Asamblea General en la Ciudad de París.

Que es necesaria la asistencia de un representante a nivel gubernamental por la República Argentina ante dicho organismo.

Que es desde todo punto de vista conveniente que dicho representante pertenezca al Grupo de Trabajo de Informática.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Teniente Coronel D. Antonio Arsenio Arolfo (M.I. Nº 4.121.734) para representar a la República Argentina como observador, en la 35 Sesión del Consejo de Administración de la Oficina Intergubernamental para la Informática (I.B.I.) a realizarse en la ciudad de Roma (Italia) los días 19 y 20 del mes de enero de 1977.

Art. 2º — Desígnase al señor Teniente Coronel D. Antonio Arsenio Arolfo (M.I. Nº 4.121.734) como delegado de la República Argentina ante la VIII Asamblea General de la Organización Internacional para la Informática (I.B.I.) a celebrarse en la ciudad de París (Francia) los días 25 al 27 de enero de 1977.

Art. 3º — Por el respectivo servicio administrativo se extenderán las órdenes de pasajes vía aérea, por el tramo comprendido entre Buenos Aires-Roma-París-Buenos Aires, y se liquidarán los viáticos correspondientes a razón de treinta y cuatro dólares estadounidenses (U$S 34) diarios, teniendo en cuenta que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de diez (10) días.

Art. 4º — Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el correspondiente pasaporte oficial.

Art. 5º — Los gastos mencionados en el Artículo 3º del presente decreto, se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto del Ministerio de Planeamiento, para el ejercicio 1977.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Ramón G. Díaz Bessone.

SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Modificación parcial del Decreto Nº 3.350|72.

DECRETO
Nº 3.581

Bs. As., 30|12|76

VISTO el Decreto Nº 3.350/72, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas del citado decreto, para que los trabajadores comprendidos en el régimen de la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba tengan derecho a la percepción integra de las asignaciones familiares previstas en la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974), se requiere que hayan trabajado o computado dieciocho (18) jornadas durante el mes calendario, a las órdenes de un mismo o distintos empleadores.

Que el Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario, aprobado por Ley Nº 21.429, fija como garantía para todas las categorías de trabajadores, la cantidad de quince (15) jornales básicos mensuales.

Que, en consecuencia, se hace necesario adecuar las normas que rigen el otorgamiento de las asignaciones familiares para el personal comprendido en la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba, a las pautas del citado Reglamento.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974),

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese, en los artículos 2º, 4º y 6º, inciso a) del Decreto número 3.350/72, la expresión "dieciocho (18)" por "quince (15)".

Art. 2º — El presente Decreto rige a partir del primer día del mes siguiente al de su fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Planeamiento. Designaciones.

DECRETO
Nº 3.584

Bs. As., 30|12|76

VISTO la Ley Nº 21.431, y

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en marcha de las importantes funciones asignadas al Ministerio de Planeamiento, se aprobó la estructura orgánico funcional provisoria del mismo, mediante Decreto Nº 2.594 del 25 de octubre de 1976.

Que en dicha estructura se han previsto cargos en el Agrupamiento Personal ad honorem —con Categoría 24— que se hace necesario cubrir con funcionarios idóneos que han de colaborar directamente con el titular de la mencionada cartera.

Por ello, atento a lo previsto en el Artículo 13º del Decreto Nº 2.594 del 25 de octubre de 1976, a lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974 y a lo propuesto por el señor Ministro de Planeamiento,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Planeamiento, en el Agrupamiento Personal ad honorem, a los doctores D. Ignacio Fernando Casas Pla (M.I. Nº 6.919.095), D. José Luis Valentín Cantini (M.I. Nº 3.744.461) y D. Domingo Félix Giménez (M.I. Nº 3.264.453), al ingeniero D. Mario Alberto Guillermo Castagnino (M.I. Nº 6.010.138), al Licenciado D. Joaquín Padvlasicis Simkus (M.I. Nº 7.627.210) y el contador público nacional D. Rubén Rodríguez Gómez (M.I. Nº 4.409.395).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Ramón G. Díaz Bessone.

DECRETO
Nº 3.585

Bs. As., 30|12|76

VISTO el Decreto Nº 2.594 del 25 de octubre de 1976 por el que se aprobó la estructura orgánico funcional provisoria del Ministerio de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada estructura se hallan vacantes diversos cargos de alto nivel que se hacen necesario cubrir en razón de las importantes funciones que corresponden a esas jerarquías.

Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro de Planeamiento, a la excepción acordada por el Artículo 13º del Decreto Nº 2.594 del 25 de octubre de 1976 y a lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Planeamiento, con imputación en: 1.90 — 25 — 001 — 0 — 370 — 1 — 11 — 1110 — 020, en la Unidad Secretario de Estado de Planeamiento —Agrupamiento Administrativo— con el cargo de Categoría 23, al doctor D. Cirilo Enrique Martín (M.I. Nº 4.529.338) y con el cargo de Categoría 22 al señor D. Marcelo Urbano López (M.I. Nº 4.530.469) y en la Unidad Subsecretario de Doctrina e Investigación - Agrupamiento Administrativo— con el cargo de Categoría 22 a la señorita María Filomena Sofía Gagliardo (L.C. Nº 3.268.368).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Ramón G. Díaz Bessone.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Estructura orgánica. Modificación.

DECRETO
Nº 3.369

Bs. As., 22|12|76

VISTO el Expediente Nº 111.358|75, del registro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, repartición descentralizada de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que se solicita la aprobación de la Planta de Personal Temporario de dicho organismo, a utilizar durante el año 1976, y

CONSIDERANDO:

Que las tareas específicas del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria determinan que en el desarrollo de los programas y planes de trabajo que se ejecutan es necesaria la utilización de personal temporario (jornalizado y destajista) para atender aquellas labores de campo que en función de las tareas estacionales requieren un incremento transitorio de mano de obra que solamente puede ser resuelto mediante este tipo de designación.

Que dicho organismo participa en forma activa y dinámica en determinado tipo de estudios de proyectos de distintas características requeridos en muchos casos por otros organismos del Estado Nacional o Provincial, que obligan a destacar personal permanente dedicado a tareas correspondientes a planes en ejecución los que se resentirían, en el caso de no poder obtener reemplazos que se resuelven por vía de contratación de personal técnico, auxiliar o de apoyo, según resulte necesario.

Que atento que las tareas del mencionado organismo tienen íntima relación con las políticas fijadas en materia agropecuaria, obligan al mismo a cumplir determinadas líneas de trabajo y consecuentemente a disponer la contratación de especialistas que actúen como refuerzo de su Planta Permanente.

Que en otro orden de cosas, la suscripción de convenios internacionales de apoyo para la incrementación de estudios, programas y planes de investigación y extensión, hacen también indispensables que ese Instituto deba aportar personal en la medida de las obligaciones que tales convenios le impongan, en función de la duración de los mismos.

Que las mayores exigencias en materia de personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria solamente pueden ser resueltas por vía de la Planta Temporaria.

Que en razón de la situación de revista se hace necesario contemplar la aprobación de dos formas individuales de contrataciones determinadas por las tareas a desarrollar y los horarios a desempeñar.

Que el gasto que demande la ocupación de esta dotación conforme a los topes máximos de las remuneraciones previstas, según el nivel que corresponda a la tarea asignada y que se aprueba por el presente decreto, será atendido con el crédito previsto para el año 1976 en el presupuesto del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Que atento a lo que dispone el Decreto Nº 234 del 24 de enero de 1969, cuando se modifica, suprimiendo o agregando organismos en estructuras, el presente debe tener el carácter de rectificatorio de aquél que la aprobó.

Por ello, atento lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 7.039, del 29 de octubre de 1969, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria e incorpórase como Anexo I de la misma al personal temporario previsto para el ejercicio 1976 de conformidad con el agrupamiento funcional y tope máximo de remuneraciones y modelo de contrato que se agregan como Anexos I, II y III del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a contratar al personal requerido para cubrir los cargos de la Planta de Personal Temporario que por el presente se aprueba, estableciendo para cada caso en particular la retribución correspondiente dentro de los topes mínimos y máximos establecidos para cada especialidad en la planilla Anexo IV.

Art. 3º — Exceptúase al presente decreto de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 336, de fecha 26 de noviembre de 1973.

Art. 4º — La aplicación del presente decreto no demandará incremento en los créditos previstos en: Finalidad 8 - Función 10 - Inciso 11 - Organismo descentralizado 062 - Carácter 2 - Jurisdicción 54 - Programa 201 - Partida Principal 1120 - (Personal Temporario) del Presupuesto General de la Nación - Ejercicio 1976.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Anexo I

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Personal Temporario a Desempeñarse Durante el Ejercicio 1976

Situación de Revista: Contratado

Puesto de Trabajo o Función que Desempeña	Remun. Mínima	Mensual Máxima	Cant. de Hs. Semanales	Cant. de Agentes
Personal con función de Supervisión conducción y asesoramiento. Equiparado Clase A - Subclase I - Categoría 06 a 15.	$ 23.354.—	$ 36.720.—	45	10
Personal con función de asistencia técnica, investigación, extensión. Equiparado Clase A - Subclase I - Categoría 06 a 15.	$ 23.354.—	$ 36.720.—	45	20
Clase A - Subclase II - Categoría 01 a 12.	$ 18.352.—	$ 32.426.—	45	80
Personal con tareas de investigación, extensión, insección reconocimiento de suelos y laboratorios. Equiparado Clase A - Subclase III - Categoría 01 a 13.	$ 16.037.—	$ 29.402.—	45	40
		Total Técnicos:		150

Personal Administrativo

	Remun. Mínima	Mensual Máxima	Cant. de Hs. Semanales	Cant. de Agentes
Tareas generales de oficina: asistencia de agentes, laboratorios, dibujo, dactilografía, taquigrafía, etc. Equiparado Clase D - Subclase II - Categoría 01 a 10.	$ 17.194.—	$ 29.402.—	40	10
Clase D - Subclase III - Categoría 01 a 12.	$ 15.541.—	$ 21.794.—	40	30
Auxiliares				
Personal con horario reducido	$ 6.348.—	$ 32.672.—	25 a 35	10
		Total Tareas Auxiliares:		50

Situación de Revista: Jornalizado y Destajista

Puesto de Trabajo o Función que Desempeña	Jornal Mínimo	Diario Máximo	Cant. de Hs. Semanales	Cant. de Agentes
Tareas especializadas rurales, generales de campo, peones, laboratorios, servicios auxiliares etc.	$ 598.—	$ 1.191.—	40	900

(*) Remuneraciones ajustadas a pautas salariales vigentes a partir del 1º de setiembre de 1976.

Anexo II

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los .... por una parte el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, denominada en adelante el Instituto y representado en este acto por el señor Director General de Administración y por la otra denominado en adelante el/la contratado/a, han convenido celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la .... Nº............ del día..... de .... de 19.... cuyo texto ambas partes declaran conocer.

Primero: El Instituto ....

Segundo: El/la contratado/a percibirá en concepto de honorarios, la suma total mensual pagadera por mes vencido de ....

Tercero: El/la contratado/a deberá cumplir el horario oficial de labor establecido en la dependencia donde desempeñará sus funciones.

Cuarto: El/la contratado/a deberá ajustarse al régimen sobre dedicación exclusiva establecido en el artículo 7º del escalafón vigente para el personal técnico, así como también trabajar una cantidad de horas equivalente a lo determinado en las disposiciones vigentes.

Quinto: El/la contratado/a estará obligado a presentarse en el concurso que para este destino y funciones realice este organismo y se atendrá al resultado del mismo, en cuya oportunidad automáticamente se rescindirá esta contratación.

Sexto: Por el carácter de locación de servicios que reviste el presente contrato, el|la contratado|a queda obligatoriamente comprendido en el régimen jubilatorio determinado por la Ley Nº 18.037 y tendrá derecho al uso de licencia por enfermedad y ordinaria por descanso (vacaciones), conforme lo determinado en la Resolución Nº 523|66 (Circular Nº 393) y en el Decreto Nº 1.429|73 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Séptimo: El|la contratado|a percibirá el beneficio de subsidio familiar, según lo establecido en la reglamentación vigente.

Octavo: El|la contratado|a se obliga a poner a disposición del Instituto a medida que los realice, todos los trabajos, investigaciones, estudios, etc. que practique en virtud del presente contrato perteneciendo al Instituto todos los derechos de propiedad que pudieran ampararlos, siendo responsable de todo elemento afectado directamente a sus tareas durante la vigencia del presente contrato.

Noveno: Revistiendo el presente contrato el carácter de "intuito personae" si el|la contratado|a se viera imposibilitado|a de cumplir el mismo por un plazo mayor de treinta (30) días, por enfermedad inculpable, el Instituto podrá declararlo descindido previo las verificaciones y otros recaudos administrativos que estime conveniente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial no estando obligado|a el|la contratado|a a indemnizar daños y perjuicios.

Décimo: Cuando no mediaren circunstancias eximentes de la responsabilidad del|de la contratado|a emergentes del cumplimiento de este contrato, el Instituto queda autorizado para retener las sumas que adeudare el mismo hasta el momento de su comprobación, por el monto que estimare el perjuicio y por la multa a que se haya hecho pasible.

Décimo Primero: El incumplimiento por parte del|de la contratado|a a cualesquiera de las obligaciones que contrae por el presente da derecho al Instituto a rescindirlo sin más trámite, como también a inhabilitar al mismo para ingresar a la Institución por el término de tres (3) a cinco (5) años, según lo establezca en cada caso el organismo, exceptuándose de esta inhabilitación al agente que documente que su alejamiento es motivado por razones de iniciación o continuación de estudios universitarios.

Decimo Segundo: El Instituto se reserva el derecho de rescindir automáticamente el contrato en las circunstancias que lo considere oportuno, sin derecho a indemnización para el beneficiario.

Décimo Tercero: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del|de la contratado|a.

....
Contratado|a Por el Instituto

Anexo III

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA.

En la ciudad de Buenos Aires, a los .... por una parte el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria denominado en adelante el Instituto y representado en este acto por el señor Director General de Administración y por la otra .... denominado en adelante el|la contratado|a, han convenido celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la .... Nº .... del día .... de .... de 19...... cuyo texto ambas partes declaran conocer.

Primero: El Instituto ....

....

los que serán efectuados en carácter de locación de servicios, a partir del ....

....

Segundo: El|la contratado|a, percibirá en concepto de honorarios la retribución total mensual, equiparada a la correspondiente a la clase .... Subclase .... Categoría ...., con los adicionales respectivos.

Tercero: El|la contratado|a tendrá los mismos derechos y obligaciones que el personal permanente de presupuesto, rigiéndose por las reglamentaciones y el escalafón vigente en el organismo.

Cuarto: El|la contratado|a se obliga a poner a disposición del Instituto a medida que los realice, todos los trabajos, investigaciones, estudios etc. que practique en virtud del presente contrato perteneciendo al Instituto todos los derechos de propiedad que pudieran ampararlos, siendo responsable de todo elemento afectado directamente a sus tareas durante la vigencia del presente contrato.

Quinto: Revistiendo el presente contrato el carácter de "intuito personae" si el|la contratado|a se viera imposibilitado|a de cumplir el mismo por un plazo mayor de treinta (30) días, por enfermedad inculpable, el Instituto podrá declararlo rescindido previa las verificaciones y otros recaudos administrativos que estime conveniente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, no estando obligado|a el|la contratado|a indemnizar daños y perjuicios.

Sexto: Cuando no mediaren circunstancias eximentes de la responsabilidad del|de la contratado|a, emergentes del cumplimiento de este contrato el Instituto queda autorizado para retener las sumas que adeudare al mismo hasta el momento de su comprobación por el monto que estimare el perjuicio y por la multa a que se haya hecho pasible.

Séptimo: El incumplimiento por parte del|de la contratado|a a cualesquiera de las obligaciones que contrae por el presente da derecho al Instituto a rescindirlo sin más trámite, como también a inhabilitar al mismo para ingresar a la Institución, por el término de tres (3) a cinco (5) años, según lo establezca en cada caso el organismo exceptuándose de esta inhabilitación al agente que documente que su alejamiento es motivado por razones de iniciación o continuación de estudios universitarios.

Octavo: El Instituto se reserva el derecho de rescindir automáticamente el contrato en las circunstancias que lo considere oportuno, sin derecho a indemnización para el beneficiario.

Noveno: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del|de la contratado|a.

....
Contratado|a Por el Instituto

FUERZAS ARMADAS

Comando en Jefe del Ejército.

Convalídanse ascensos.

DECRETO
Nº 3.456

Bs. As., 28|12|76

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4º del Estatuto para el Proceso de la Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalidar el ascenso al grado inmediato superior con antigüedad del 31 de diciembre de 1976, de los siguientes oficiales del Cuerpo de Comando:

Generales de Brigada

D. Carlos Guillermo Suárez Mason
D. Ramón Genaro Díaz Bessone
D. Santiago Omar Riveros
D. Luciano Benjamín Menéndez
D. Osvaldo René Azpitarte
D. Carlos Enrique Laidlaw
D. Leopoldo Fortunato Galtieri

Coroneles

D. Luis Horacio Pagliere
D. Juan Carlos Camblor
D. Llamil Reston
D. Juan Alberto Pita
D. Jorge Horacio Croce
D. Juan Manuel Bayon
D. Adán José Alonso
D. Alberto Luis Cattáneo
D. Osvaldo Jorge García
D. Eduardo Oscar Corrado
D. Jorge Pozzo
D. Alfredo Oscar Saint Jean
D. Arturo Gumersindo Centeno
D. Arturo Gumesindo Centeno
D. Rodolfo Emilio Feroglio
D. Juan Carlos Ricardo Trimarco

Tenientes Coroneles

D. Rubén Augusto Lucero
D. Marcelo Rodríguez Saa
D. Pascual Jesús Gutiérrez
D. Rogelio Mario Gómez
D. Juan Carlos Bazilis
D. Homar Alberto Sagrista
D. Gerardo Ibáñez
D. Teófilo Saa
D. Federico Guillermo Carlos Landaburu
D. Alberto Ramón Scholiaert
D. Julio Celestino Delucchi
D. Carlos Antonio Binotti
D. Mario Aguado Benítez
D. Alfredo César José Gómez Otero
D. Carlos Alberto Valotta
D. Pedro Elías Sere
D. Jorge Aquiles Facal
D. Edgardo Alcides Juvenal Pozzi
D. Argentino Cipriano Tauber
D. Carmelo Roberto Gigante
D. Ricardo Marcelo Bucich
D. Enrique Pausanías Michelini
D. Carlos Eduardo Arnaiz
D. Rubén Osvaldo Cervera
D. Héctor Raúl Madina
D. Ricardo Humberto García del Hoyo
D. Juan Rocamora
D. Américo Daher
D. Orlando Costa
D. José Víctor Gutiérrez
D. Jorge Ezequiel Suárez Nelson
D. Hugo Ildebrando Pascarelli
D. José Eduardo Durand Cornejo
D. Rolando Valentino Rojas
D. Enrique Oscar Díaz
D. Blas Antonio Aimar
D. Enrique Federico Schmaedke
D. Raúl Eduardo Fierro
D. Héctor Horacio Hoffmann
D. Julio Cayetano Mario Pelagatti
D. Eloy Martin
D. Carlos Omar Ortiz
D. Augusto Ventura Landa Morón
D. Rafael Pedro Morey
D. Daniel Mario Márquez
D. Luis Carlos María Sullivan
D. Jorge Otto Koch
D. Carlos Alfredo Carpani Costa
D. Hamilton Barrera
D. Modesto Pedro Rooseleer
D. Héctor Antonio Schillagi
D. César Emilio Anadon
D. Juan Luis Coelho
D. Osvaldo Mario Baudini
D. Antonio Arrechea
D. Alberto Santiago Maciel
D. Pedro Armando Coria
D. Juan Carlos Amiano
D. Jorge Alberto Muzzio
D. Marco Antonio Cuneo
D. Mario Oscar Davico
D. José Augusto Fermoselle
D. Aldo José Barufaldi
D. Juan Carlos Ibarrola
D. Luis Edgardo Tula
D. Carlos Jesús Cornejo
D. Caram Navarro Allub
D. Roberto José Gualzetti
D. Carlos Enrique Díaz López
D. Aquiles Plinio Strada Sáenz
D. Enzo Alberto Casetti
D. Pedro José Canevaro
D. Juan José Masi
D. Senen Alberto Rozas
D. Pedro Miguel Colabella
D. Mario Angel Schiavon

Art. 2º — Convalidar el ascenso al grado inmediato superior con antigüedad del 31 de diciembre de 1976, de los siguientes oficiales del Cuerpo Profesional:

Tenientes Coroneles de Intendencia

D. Héctor Raúl López
D. Oscar Miguel López
D. Jorge Manuel Vila
D. Héctor Raúl Alsina
D. Leopoldo Ernesto Bergallo
D. Roberto Matías Gozalvez

Coronel Médico

D. Raúl Eduardo Marine

Tenientes Coroneles Médicos

D. Manuel Antonio Romero Pérez
D. Andrés Santiago
D. Alberto Camilo Hakim
D. Bernardo Garmiza

Teniente Coronel Bioquímico

D. Paulino Ricardo Carretero

Tenientes Coroneles Odontólogos

D. Osvaldo Estanislao Viale
D. Walter Asper

Tenientes Coroneles Farmacéuticos

D. Luis María Lafontaine
D. Carlos Antonio Del Pino

Tenientes Coroneles Auditores

D. Carlos Horacio Cerda
D. Jorge Arturo González Ramírez

Teniente Coronel de Banda

D. Nicolás Germinal Sancineti

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.



RESOLUCIONES

Ministerio de Trabajo

SALARIOS

Trabajadores del Servicio Doméstico.

Fija el incremento salarial.

RESOLUCION
Nº 4

Bs. As., 4|1|77

VISTO lo establecido en el Artículo 8º del Decreto Nº 3.349|76 y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo faculta a este Ministerio a adecuar los salarios correspondientes al régimen de servicio doméstico, de conformidad con las pautas y parámetros del mencionado decreto;

Que en cumplimiento de tal norma el organismo pertinente ha propuesto el incremento salarial para los trabajadores comprendidos en dicho régimen;

Que el mismo se considera apropiado, teniendo en cuenta las características y modalidades particulares de la citada actividad laboral.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — Los trabajadores del Servicio Doméstico incluidos en las categorías laborales instituidas por Decreto Nº 7.979|56, percibirán a partir del 1º de enero de 1977, un incremento en sus remuneraciones mensuales de:

1ª Categoría:
(Institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llave, mayordomos, damas de compañía y nurses) .... $ 2.470

2ª Categoría
(Cocineros/as especializados, mucamos/as especializados, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares) .... $ 1.960

3ª Categoría:
(Cocineros/as, mucamos/as, niñeras en general, auxiliares para todo trabajo, ayudantes/as, jardineros y caseros) . $ 1.700

4ª Categoría:
(Aprendices en general de 14 a 17 años de edad) .... $ 1.[illegible]80

5ª Categoría:
(Personal con retiro que trabaje diariamente)
6 horas o más .... $ 1.080
5 horas .... $ [illegible]60
4 horas .... $ [illegible]40

Estos aumentos regirán sobre el sueldo que percibían al 31|12|1976.

Art. 2º — El sueldo mínimo actual, computados todos los aumentos salariales anteriores, es para las cuatro primeras categorías, el siguiente:

1º Categoría: .... $ 14.[illegible]20
2ª Categoría: .... $ 11.[illegible]60
3ª Categoría: .... $ 10.[illegible]00
4ª Categoría: .... $ 6.[illegible]00

Art. 3º — Los incrementos dispuestos por la presente Resolución absorberán hasta su concurrencia todo incremento salarial otorgado por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador, con posterioridad a la sanción de la Resolución M.T. Nº 912|76.

Art. 4º — El aumento dispuesto en el Artículo 1º regirá en todo el país respecto de las tareas enunciadas en dicho artículo.

Art. 5º — Fíjase la retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares en las especialidades de: planchadoras, lavanderas y personal de limpieza, en la suma de pesos trescientos ochenta y ocho ($ 388), por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo.

Cada una de las horas que exceda se abonará a razón de pesos noventa y siete ($ 97).

Art. 6º — Comuníquese, regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Liendo.

Ministerio de Trabajo

SALARIOS

Fíjanse las retribuciones básicas de los trabajadores comprendidos en el régimen de la Ley 13.020.

RESOLUCION
Nº 27

Bs. As., 5|1|77

VISTO que la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales (Departamento Trabajo Rural) en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto Nº 3.349|76 ha propuesto la forma de aplicación del incremento salarial establecido en el citado decreto, con relación a los trabajadores agropecuarios comprendidos en el régimen de la Ley 13.020, y

CONSIDERANDO:

Que es pertinente dictar normas que faciliten la aplicación del aumento mencionado.

Que dadas las características especiales de las actividades y tareas comprendidas en el mencionado régimen, resulta conveniente elaborar tablas con los salarios vigentes, a partir del 1º de enero de 1977.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1977 se incrementarán en un veinte por ciento (20 o|o) las retribuciones básicas de los trabajadores comprendidos en el régimen de la Ley 13.020, vigentes al 31 de diciembre de 1976, como consecuencia de la actualización salarial efectuada por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales (Departamento

Trabajo Rural), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución M.T. número 957|76.

Art. 2º — Ese mismo porcentaje del veinte por ciento (20 o|o) se aplicará a los distintos rubros fijos que componen adicionales, prestaciones y viáticos, tanto para los incrementos como para las deducciones.

Art. 3º — En las citadas tablas salariales se encuentra incluido el aumento dispuesto por Resolución M.T. Nº 957|76, a partir del 1º de noviembre de 1976.

Art. 4º — Las remuneraciones fijadas por la presente resolución absorberán, hasta su concurrencia, los incrementos salariales que hubieran otorgado los empleadores unilateralmente como formando parte integrante de las remuneraciones habituales del trabajador.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Liendo.

Ministerio de Trabajo

DELEGACIONES OFICIALES

Novena Reunión de la Comisión de Construcción, Ingeniería Civil y Obras Públicas (Ginebra). Desígnase una Delegación.

RESOLUCION
Nº 33

Bs. As., 5|1|77

VISTO la Convocatoria de la Novena Reunión de la Comisión de Construcción, Ingeniería Civil y Obras Públicas, que se celebrara en Ginebra (Suiza) del 12 al 20 de enero de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina debe participar en dicha Reunión en su condición de Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo y de integrante de la mencionada Comisión de Construcción, Ingeniería Civil y Obras Públicas.

Que el Temario incluye puntos de fundamental importancia en lo que hace a la estabilización del empleo y los ingresos en la Industria de la Construcción la formación de directivos y trabajadores en la Industria de la Construcción, especialidad que interesa a la Argentina.

Que dada la importancia de dichos temas deberán tenerse en cuenta las propuestas efectuadas por las Organizaciones representativas de Empleadores y Trabajadores, en un todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias de las Comisiones de Industrias de la Organización Internacional del Trabajo.

Que la representación gubernamental estará desempeñada en esta oportunidad por funcionarios de la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra.

Que en virtud de las referidas disposiciones corresponde a aquella entidad internacional sufragar los gastos de viaje y estadía de los delegados de los empleadores y de los trabajadores, no significando erogaciones para el Estado.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º. — Designar para integrar la delegación gubernamental a funcionarios de la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra.

Art. 2º. — Designar delegado de los empleadores a la citada Reunión al señor don Carlos Horacio L. Colombres Casado (L. E. Nº 1.304.204), propuesto por la Cámara Argentina de la Construcción, y a don Cecilio A. Pascarella —L. E. 10.214— (C. A. y C.).

Art. 3º. — Designar para integrar la delegación de los trabajadores a la misma Reunión a los señores Norberto Abel Lozano (D. N. I. Nº 4.910.831), y don Marcelino Daniel López (C. I. Nº 3.612.992), propuestos por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina y el Sindicato de Empleados de la Construcción.

Art. 4º. — Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto quiera resolver de conformidad con lo previsto por el artículo 1º de la presente, así como expedir los pasaportes oficiales correspondientes a las personas indicadas en los artículos 2º y 3º y hacer saber a la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra la nómina de la delegación argentina para su acreditación ante la Organización Internacional del Trabajo

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Liendo.

Ministerio de Economía

PRECIOS

Revócase parcialmente la Resolución 2.861|72 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en lo atinente a la sanción que se le aplicó a una firma.

RESOLUCION
Nº 915

Bs. As., 17|12|76

VISTO el Expediente Letra CYM número 5.181|70 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por el que la firma Stork Werkspoor Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera impugna la Resolución AG Nº 2.861 de fecha 29 de diciembre de 1972, dictada por el señor Administrador General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que las órdenes de compra números: 15-20208-1743 (fojas 742) y 15-20209-1744 (fojas 759) cubren respectivamente la parte de fabricación local y el material importado, formando cada una de ellas una parte integrante e indivisible de la otra.

Que habiendo vencido los plazos de validez de las ofertas de los proveedores del principal, tales precios no fueron mantenidos en razón del fuerte aumento de los mismos ocurridos entre abril y setiembre del año 1973 (fojas 772, 773, 774 y 776 de las actuaciones).

Que por ello Yacimientos Petrolíferos Fiscales llamó a un nuevo concurso de precios para la provisión de la parte de fabricación local que se celebró el 25 de noviembre de 1971, habiendo el recurrente presentado nuevamente la oferta menor.

Que la realización del concurso de actualización de precios implicaba por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el reconocimiento de que la recurrente estará eximida del cumplimiento del contrato (fojas 908).

Por ello, lo dictaminado por la ex Dirección General de Legislación y Contrataciones Interjurisdiccionales de la Secretaría de Estado de Energía, la Procuración del Tesoro de la Nación y artículo 97 Reglamento Procesal aprobado por el Decreto número 1.759|72,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º — Revócase parcialmente la Resolución AG Nº 2.861 de fecha 29 de diciembre de 1972, dictada por el señor Administrador General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en lo atinente a la sanción que se le aplicó a la firma Stork Werspoor Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

REHABILITACION DE EMPRESAS

Designación de Administrador Liquidador en una Empresa.

RESOLUCION
Nº 959

Bs. As., 30|12|76

VISTO las atribuciones conferidas por los artículos 7º del Decreto Nº 160|76 y 4º del Decreto Nº 2.349|76, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de sustituir al Administrador-Liquidador designado en la empresa Compañía Papelera del Norte de Santa Fe S. A. Ltda.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Contador Público Nacional D. Jorge Fernando Felcaro (Mat. Ind. Nº 6.022.108), como Administrador-Liquidador de la empresa Compañía Papelera del Norte de Santa Fe S. A. Ltda., efectuada en el artículo 2º de la Resolución Nº 734 del 21 de octubre de 1976.

Art. 2º — Desígnase Administrador-Liquidador de la empresa Compañía Papelera del Norte de Santa Fe S. A. Ltda., con las facultades y funciones previstas en la Ley Nº 18.832, al señor Teniente Coronel (R) D. Homero Enrique Jáuregui (Mat. Ind. Nº 1.789.036).

Art. 3º — El Administrador-Liquidador designado ajustará su cometido a lo establecido por el Decreto Nº 2.349|76.

Art. 4º — Remítase copia autenticada de la presente Resolución a la Procuración del Tesoro de la Nación, para su conocimiento y debido cumplimiento del trámite fijado por el artículo 5º del Decreto Nº 2.349|76.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Trabajo

PRENSA

Normas para la inscripción de corresponsales extranjeros en la Matrícula Nacional de Periodistas.

RESOLUCION
Nº 976

Bs. As., 30|12|76

VISTO el informe producido por la Comisión creada por Resolución DNRT Nº 17|76, y

CONSIDERANDO:

Que por pedido de la Asociación de la Prensa Extranjera en la República Argentina que originara el expediente Nº 444.518|67, se dispuso mediante la providencia resolutiva obrante a fojas 9 de esos actuados suscripta por el entonces Secretario de Estado de Trabajo, el otorgamiento del carné profesional a corresponsales que actúen en el país al servicio de la prensa extranjera, eximiéndolos del requisito del registro provisional.

Que a partir de la mencionada disposición, con la certificación de dicha Asociación sobre categoría profesional y antigüedad se viene acordando la inscripción en la Matrícula Nacional de Periodistas y se le otorga el carné profesional.

Que recientemente, en ocasión de considerar la solicitud presentada por el llamado Humberto Néstor José Toledo —Expedientes Nros. 621.584|76 y 629.279|76— se han podido advertir irregularidades en los trámites correspondientes a los corresponsales extranjeros, atribuibles a la liberalidad del procedimiento, en lo que a dichos periodistas se refiere, ingreso luego de la mencionada resolución.

Que la Comisión creada por Resolución DNRT Nº 17|76 en el capítulo de su informe referido a "Directivas para el trámite interno" considera necesario la exigencia de nuevos recaudos en orden a lograr que las onerosas franquicias que otorga el Estado a través de sus empresas, beneficien, exclusivamente, a las personas determinadas por la ley.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — La persona que solicite su inscripción en la Matrícula Nacional de Periodistas (Ley 12.908) invocando la condición de corresponsal de una empresa periodística extranjera sin domicilio en el país, deberá acreditar los requisitos exigidos por la ley —excepción hecha de su inscripción en la Caja de Jubilaciones— mediante certificación expedida por el empleador, la que deberá presentarse traducida al idioma nacional y legalizada por el Consulado del país.

Art. 2º — Derógase la providencia resolutiva de fecha octubre 18 de 1967, obrante a fojas 9 del expediente M.T. Nº 444.518|67.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Liendo.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado. Derógase la Resolución General 1.843 y reimplántase la vigencia de la Resolución General 1.766.

RESOL. GRAL.
Nº 1.859

Bs. As., 12|1|77

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 1843 se establecieron nuevas normas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y concordantemente se fijó el nuevo período dentro del cual debe registrarse la documentación que respalda las operaciones objeto del citado gravamen.

Que atento las dificultades de orden práctico que afrontan los contribuyentes para efectuar sus registraciones en término, resulta aconsejable reimplantar los plazos oportunamente fijados por las Resoluciones Generales números 1677 y 1726 modificadas por la Resolución General número 1766.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones y la Resolución Nº 79|76 de la Secretaría de Estado de Hacienda,

EL DIRECTOR GENERAL

(Sustituto)

DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:

Artículo 1º — Derogar la Resolución General Nº 1843 y reimplantar la vigencia de la Resolución General Nº 1766.

Art. 2º — Prorrogar las fechas de vencimiento fijadas en los incisos a) y b) del artículo 8º de la Resolución General Nº 1677 —modificada por la Resolución General Nº 1766— respecto a las operaciones del mes de noviembre de 1976, de la siguiente forma:

a) Responsables cuyo número de inscripción termine en cifra par o cero, hasta el día 18 de enero de 1977.

b) Responsables cuyo número de inscripción termine en cifra impar, hasta el 21 de enero de 1977.

Art. 3º — Prorrogar las fechas de vencimiento fijadas en los incisos a) y b) del artículo 4º de la Resolución General Nº 1726 —modificada por la Resolución General Nº 1766— para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso de los saldos correspondientes a los ejercicios cerrados en el mes de noviembre de 1976, de la siguiente forma:

a) Responsables cuyo número de inscripción termine en cifra par o cero, hasta el día 18 de enero de 1977;

b) Responsables cuyo número de inscripción termine en cifra impar, hasta el día 21 de enero de 1977.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio Moure.

COMERCIO EXTERIOR

Importación.

Normas para el ingreso de mercaderías en buques de bandera extranjera.

RESOLUCION
Nº 507

Bs. As., 22|12|76

VISTO la Resolución SS.M.M. Nº 313 de 1972, lo informado por la Dirección Nacional de Política de Intereses Marítimos, Dirección Nacional de Actividades Navieras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que los beneficios que la Ley Nº 18.250 da a los armadores nacionales tiene por objeto desarrollar el negocio naviero y promover la navegación de la Nación;

Que el arrendamiento de buques de bandera extranjera es un medio para ello;

Que dicho arrendamiento debe estar respaldado por operaciones de buena fe que permitan al armador nacional la posibilidad de expandir su flota mediante adecuadas ganancias;

Que las medidas de protección y estímulo de la Marina Mercante, así como el idóneo uso de las ágiles normas propuestas han de incidir beneficiosamente sobre la economía del país;

Que el desenvolvimiento y desarrollo de la Marina Mercante Nacional, debe efectuarse sobre bases comerciales sanas que impliquen una positiva contribución al balance de pago nacional;

Que es necesario determinar en qué medida los buques arrendados por armadores nacionales han contribuido y contribuirán en forma positiva al balance de pago nacional;

Que la experiencia aconseja dotar a los organismos del Estado de un cuerpo de normas eficaces al par que ágiles, que contemplen las particularidades del negocio naviero en el ámbito internacional como el mejor medio de obtener una Marina Mercante moderna y competitiva frente a la acción desarrollada por buques de otras banderas;

Que es facultad indelegable de la autoridad de aplicación mantener en todo momento un preciso control de las cargas comprendidas en la Ley Nº 18.250, modificada por la Ley Nº 19.877, para poder determinar la participación con que dichas cargas contribuyen a los acuerdos de "pool" homologados;

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina, dicho organismo autoriza las transferencias al exterior en base a certificaciones otorgadas por la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos;

Que la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos es el órgano natural de asesoramiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y del Banco Central de la República Argentina, a efectos de que dichos organismos puedan ejercer sus facultades jurisdiccionales y sancionatorias;

Que asimismo esta Secretaría de Estado puede requerir la pertinente intervención de dichos organismos en relación con las actividades aludidas en el considerando anterior;

Que dentro del concepto de armador nacional se encuentran comprendidas las empresas con capital estatal mayoritario;

Que atento a las facultades conferidas por el inc. 7º del artículo 5º del Decreto Nº 520/76;

Por ello,

El Secretario de Intereses Marítimos
Resuelve:

Artículo 1º — La Administración Nacional de Aduanas será el organismo de fiscalización de todo transporte de mercaderías de importación comprendidas en la Ley Nº 18.250, sus modificaciones y reglamentos.

Art. 2º — Conforme a lo determinado en el artículo 5º del Decreto Nº 6.942/72, el despacho a plaza de las mercaderías alcanzadas por las disposiciones de la Ley Nº 18.250 y arribadas al país en buque de bandera extranjera sólo podrá efectuarse previa presentación en las Aduanas y/o Receptorías del certificado de "Embarque de Mercaderías en Buque de Bandera Extranjera - Ley Nº 18.250" - (Formulario S.O. y M. Nº 101).

Art. 3º — La Dirección Nacional de Actividades Navieras otorgará los certificados a que se refiere el artículo anterior e informará a la Administración Nacional de Aduanas los nombres de los funcionarios autorizantes.

Art. 4º — Para la obtención de los certificados de "Embarque de Mercaderías en Buque de Bandera Extranjera —Ley Nº 18.250—" correspondientes a cargas generales a embarcar en puertos servidos por tráficos regulares de la bandera argentina, el importador deberá presentar una solicitud, por triplicado, ante la Dirección Nacional de Actividades Navieras con treinta (30) días de anticipación al embarque de la mercadería, la que deberá contener los siguientes datos:

Clase de mercadería:
Peso y/o volumen:
Estiba de la carga:
Unidad de medida y cantidad:
País de origen:
Puerto de embarque:
Fecha de embarque:
Nombre y bandera del buque:
Puerto de desembarque:
Para ser presentado ante:

La Dirección Nacional de Actividades Navieras requerirá de los Armadores que corresponda la certificación de la existencia o no de buque en posición con bodega disponible para efectuar el transporte. Esta certificación deberá ser extendida por los armadores dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibido el requerimiento. Caso contrario, la Dirección Nacional de Actividades Navieras extenderá sin más trámite el certificado de "Embarque de Mercaderías en Buque de Bandera Extranjera - Ley Nº 18.250". Para cargas a embarcar en puertos no atendidos por líneas regulares o para cargamentos a granel o masivos de mercadería única o para un solo importador, los importadores deberán presentar constancias de haber ofertado dichos cargamentos con treinta (30) días de anticipación al embarque, y de haber otorgado, como mínimo un plazo de diez (10) días para la presentación de las ofertas a los armadores.

El certificado de "Embarque de Mercaderías en Buque de Bandera Extranjera - Ley Nº 18.250" de cargas comprendidas en Acuerdos de "pool" homologados por la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos se otorgará de la siguiente manera:

a) Las Delegaciones de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas en el exterior, en representación de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, otorgarán un pre-certificado de Embarque. Dichas Delegaciones deberán dar copia de los precertificados otorgados a las empresas argentinas que coparticipen en el Acuerdo de "pool" correspondiente.

b) El pre-certificado de Embarque será confirmado posteriormente por la Dirección Nacional de Actividades Navieras.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Actividades Navieras determinará el flete a que hace referencia el artículo 6º de la Ley Nº 18.250, modificada por Ley Nº 19.877, que deberá ingresar el responsable a la Cuenta 4841 - Fondo Nacional de la Marina Mercante - Multas, Banco de la Nación Argentina, Casa Central, para habilitar el despacho a plaza de mercaderías en infracción.

Se tomará como base a los efectos de la determinación de aquel importe: el tarifado por la Conferencia o el corriente en el mercado internacional en ese momento o el declarado por el interesado a juicio de la Dirección Nacional de Actividades Navieras.

Art. 6º — La autoridad aduanera exigirá del responsable de infracciones a la Ley Nº 18.250, la constancia bancaria del pago de la multa correspondiente antes de autorizar el libramiento a plaza. En circunstancias especiales y si estuviese pendiente de trámite un recurso, a pedido de parte podrá autorizarse el despacho a plaza de la mercadería en infracción, siempre que el interesado asegure, con garantía real o personal, el pago de la multa que pudiere corresponderle.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Actividades Navieras cursará las comunicaciones pertinentes a las autoridades aduaneras y bancarias toda vez que autorice el fletamento por parte de armadores nacionales de buques incluidos en el artículo 2º de la Ley Nº 18.250, modificada por Ley Nº 19.877.

Art. 8º — La circunstancia de que una mercadería figure "Libre" de derecho en el arancel de Importación (NADI) no implicará por sí sola y a los efectos de la aplicación del artículo 4º de la Ley Nº 18.250, una franquicia o beneficio de tipo aduanero.

Art. 9º — Toda importación de "carácter temporal" cuyo destino sea exposiciones, turismo, competencias o cualquier otro a juicio de la autoridad de aplicación, no será alcanzada por las disposiciones de la Ley Nº 18.250 y normas complementarias, aun cuando, por razones propias del comercio, llegue a nacionalizarse y se despache a plaza.

Art. 10. — La Administración Nacional de Aduanas remitirá trimestralmente a la Dirección Nacional de Actividades Navieras, una relación de los certificados de "Embarque de Mercaderías en Buque de Bandera Extranjera Ley Nº 18.250", extendidos por la Dirección Nacional de Actividades Navieras, presentados para el despacho de la mercadería a plaza.

Art. 11. — El Banco Central de la República Argentina dispondrá las medidas pertinentes a fin de que las Instituciones Bancarias Oficiales cumplan lo determinado en el artículo 4º de la Ley Nº 18.250, conforme a las limitaciones estipuladas en el artículo 3º del Decreto Nº 6.942/72.

Art. 12. — Cuando por cualquier modificación en su modalidad de importación una mercadería quedare incluida dentro de las disposiciones de la Ley Nº 18.250, no se la considerará comprendida en ellas cuando a la fecha de su inclusión se hallare:

a) Cubierta con Carta de Crédito irrevocable abierta con anterioridad a dicha fecha que cubra la totalidad de la mercadería;

b) Embarcada, flotando con destino a nuestro país o en puertos argentinos, con anterioridad a dicha fecha.

Art. 13. — La Dirección Nacional de Actividades Navieras otorgará los certificados habilitantes de armador nacional, según las prescripciones del artículo 6º del Decreto Nº 6.942/72 y llevará su registro. La inscripción en el registro de Armadores Nacionales deberá solicitarse por escrito a la Dirección Nacional de Actividades Navieras, acompañando la siguiente documentación:

a) Certificado de inscripción en el Registro de Armadores de la Prefectura Naval Argentina;

b) Certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio;

c) En los casos en que corresponda acreditar la nacionalidad argentina, fotocopia legalizada de la partida de nacimiento o de la carta de ciudadanía.

d) Certificado policial de domicilio en la República;

e) En las sociedades de personas o de cuota, copia autenticada del contrato social;

f) En las sociedades por acciones, copia autenticada de los Estatutos sociales, certificado de depósito bancario de las acciones que acrediten la cantidad depositada, calidad, votos y titulares de las mismas;

g) En los casos del inc. e) y f), en las proporciones que corresponda, nómina de los socios, gerentes, directores y administradores de la sociedad, certificada por Escribano Público.

h) Documentación probatoria del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 6º del Decreto Nº 6.942/72.

Art. 14. — La cesión o transferencia de acciones, cuotas o partes, a que hace referencia el artículo 6º, in fine, del Decreto Nº 6.942/72, debe ser comunicada a la Dirección Nacional de Actividades Navieras, con una anticipación de veinte (20) días al otorgamiento del instrumento público o si se efectuare por instrumento privado, dentro de los cinco (5) días de su fecha. En los correspondientes estatutos o contratos de constitución de sociedad deberá figurar la obligación establecida en este artículo.

Art. 15. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14, cualquier modificación de las condiciones previstas en el artículo 6º del Decreto Nº 6.942/72 y en el artículo 13 de la presente Resolución, deberá comunicarse por escrito dentro de los quince (15) días de producida la misma a la Dirección Nacional de Actividades Navieras.

Art. 16. — Los armadores nacionales podrán fletar o tomar en locación buques de bandera extranjera para el cumplimiento total o parcial de contrato de transporte de cargas a granel o masivas comprendidas en la Ley número 18.250, modificada por Ley Nº 19.877, si se cumplen las siguientes condiciones:

a) El importador debe haber acreditado, con no menos de diez (10) días de anticipación, que los contratos resultan de ofrecimientos públicos de carga y que en la adjudicación se ha dado prioridad a los armadores que se comprometieron a afectar al cumplimiento del mismo el mayor tonelaje de buques inscriptos en la matrícula nacional;

b) Los armadores nacionales que coticen en dichos concursos se presentarán prestando especial observancia a lo establecido en la Ley Nº 12.906;

c) El contrato de transporte debe estar previamente autorizado por la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos.

Art. 17. — Los armadores nacionales inscriptos conforme al artículo 13, podrán fletar buques de bandera extranjera mediante contratos a tiempo (Time Charter) y por viaje (Voyage Charter) según una cuota diaria de fletamento igual al ciento por ciento (100 %) del tonelaje del porte bruto de buques de ultramar que tengan en construcción en astilleros nacionales y además hasta el ciento por ciento (100 %) del tonelaje del porte bruto de buques de ultramar de su propiedad bajo bandera argentina, los que se incorporarán al sistema del artículo 2º de la Ley Nº 18.250, modificada por Ley Nº 19.877.

Toda incorporación o venta de buques producirá una modificación a la cuota diaria de fletamento en proporción al número de días en que el buque fue empleado con bandera argentina para lo cual se tomará en consideración:

a) Cuando se incorporen buques, la fecha de inscripción en la matrícula nacional;

b) Cuando se vendan buques, la fecha de su eliminación de la matrícula nacional.

Art. 18. — La cuota diaria de fletamento establecida en el artículo 17 no puede ser compartida ni cedida y estará regida por las siguientes normas:

a) La cuota diaria multiplicada por trescientos sesenta y cinco (365) establece la cuota anual;

b) De la cuota anual serán deducidos los fletamentos multiplicando el porte bruto del buque fletado por el número de días y décimos de día que dure el contrato por tiempo o por el número de días y décimos de día transcurridos entre el comienzo de la carga y el fin de la descarga en el contrato por viaje;

c) La fórmula de cómputo establecida en este artículo entrará en vigor el 1º de enero de 1977;

d) El armador nacional que lo solicite, podrá transferir al año de cómputo siguiente todo exceso de fletamento hasta un máximo del diez por ciento (10 %) de su cuota anual;

e) Los buques dados en locación perderán la cuota diaria de fletamento que su porte bruto genere, desde la fecha de entrega al locatario según el respectivo contrato de locación, hasta la fecha de devolución del buque al propietario;

f) Los buques que a la fecha de entrada en vigor de esta Resolución se encuentren amarrados por no encontrarse en estado de navegabilidad o por falta de carga o porque su empleo resulta antieconómico o por no encontrarse clasificados no generarán cuota diaria de fletamento hasta la fecha en que el buque, habiendo finalizado el período de amarre, comience la carga;

g) Los buques que fueran amarrados con posterioridad a la vigencia de esta Resolución, por las mismas razones indicadas en el inc. f), perderán la cuota anual que su porte bruto genera cuando él o los períodos de amarre excedan ciento ochenta (180) días corridos en el año de cómputo.

Art. 19. — La contratación de espacios en buques extranjeros conferenciados en tráficos de línea y la locación de buques extranjeros, sólo será permitida en los siguientes casos:

a) La contratación de espacios en buques extranjeros conferenciados, siempre que esté permitida en los acuerdos de conferencia y pool homologados por la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, y se trate de transporte de mercaderías incluidas en dicho acuerdo de pool. En este caso la cuota diaria de fletamento sufrirá deducciones como si el buque hubiera sido contratado a tiempo, computando a los efectos del artículo 18 la totalidad de su porte bruto, desde el comienzo de la carga hasta el fin de la descarga.

b) La locación de buques extranjeros cuya edad no exceda de seis (6) años y sea efectuada por un período mínimo de ocho (8) años y máximo de trece (13) años. Cuando la locación incluya opción de compra, en el contrato propuesto deberá establecerse con precisión el precio y los términos según los cuales puede ejercerse dicha opción. Para los buques tomados en locación según este inciso la cuota diaria de fletamento sufrirá deducción computando a los efectos del artículo 18, el cincuenta por ciento (50 %) del porte bruto del buque tomado en locación.

Art. 20. — El fletamento de buques de bandera extranjera para transportar cargas de exportación, cuando dichas cargas gocen de cualquier tipo de privilegio al ser transportadas en buques operados por armadores nacionales, queda incluido dentro de las disposiciones de la presente Resolución. En este caso, la cuota diaria de fletamento establecida en el artículo 17 no sufrirá deducción.

Art. 21 — Todos los contratos de fletamento o locación deberán realizarse cumplimentando los siguientes requisitos:

a) Serán celebrados según los precios y condiciones del mercado internacional en el momento de la contratación.

b) Seguirán los usos y costumbres del mercado para el tráfico particular requerido. En los fletamentos para transporte de cargas líquidas, si se toman buques en fletamento a tiempo, deberá solicitarse autorización previa a la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, indicando las razones que motivan esta modalidad.

c) Deberán estar confeccionados en formularios aprobados por la Baltic and International Maritime Conference o el New York Produce Exchange; en caso que para el tráfico particular requerido no existan formularios aprobados o recomendados por los organismos mencionados, los armadores nacionales podrán utilizar aquellos contratos reconocidos por los usos y costumbres para dicho tráfico. — Todos los datos que constan en estos formularios deberán ser llenados como corresponde, especificando claramente el nombre de el o los intermediarios, y la comisión pactada; la existencia o no de "address commission" y su monto; las condiciones y precios pactados sobre la existencia de combustible en la entrega y devolución en los contratos a tiempo.

d) Cuando alguna o algunas de las cláusulas de los formularios aprobados por la Baltic and International Maritime Conference o el New York Produce Exchange sean tachadas y/o alteradas o se hayan agregado cláusulas que impliquen un ingreso o beneficio adicional para el dador en locación o fletamento, es decir que tal gado en realidad signifique y/o agregado en realizada signifique un costo adicional al precio, deberá darse una clara información de las razones que las motivaron.

Art. 22. — El fletamento a tiempo o por viaje deberá ser comunicado a la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, dentro de las setenta y dos (72) ho-

ras de concertado, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el formulario que figura como anexo I de la presente Resolución. Cuando los buques sean empleados en tráficos de línea o entre terceros países, se indicará el tráfico a que será aplicado el buque y cuando se trate del transporte de cargas masivas mencionadas en el artículo 16, se indicará la carga a transportar y el contrato correspondiente.

Copia completa perfectamente legible del contrato de fletamento debidamente legalizada por Cónsul Argentino, deberá ser remitida a la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos dentro de los treinta (30) días corridos de celebrado. Las firmas de ambos partes deberán estar aclaradas con la indicación del carácter por el cual firman.

Art. 23. — La locación de buques según lo establecido en el artículo 19, inc. b) requerirá autorización previa de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, ante la cual deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Copia del contrato propuesto en formularios aprobados por la Baltic and International Maritime Conference.
b) Valuación del buque efectuada por un "broker", legalizada por Cónsul Argentino.
c) Detalles de ventas de buques similares efectuadas en los tres meses anteriores a la presentación, extraídas de publicaciones especializadas.

Art. 24. — La contratación de buques extranjeros deberá ser aprobada por acta de directorio en las sociedades anónimas y actas equivalentes en las demás sociedades, cuya copia fiel deberá ser enviada a la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos dentro de los treinta (30) días corridos de celebrado el contrato. En dicha acta, que tendrá carácter de declaración jurada, se dejará constancia de:

a) La aprobación de la contratación según las normas establecidas en esta Resolución y de toda discrepancia de uno o mas directores o síndicos.
b) Que según el principio de la realidad económica, los directores y síndicos tienen o no conocimiento de que existe o no vinculación económica entre la empresa, sus directores o síndicos o sus accionistas con un paquete accionario superior al diez por ciento (10 %) del capital social, y los dadores en fletamento o locación del buque o intermediarios.

Art. 25. — Los armadores nacionales deberán enviar además la siguiente documentación a la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos:

a) En los fletamentos a tiempo, copia del certificado de entrega y devolución, adjuntando los certificados de existencia de combustible, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días corridos de finalizado el contrato. En los fletamentos por viaje, copia de la documentación que certifique el comienzo y el fin del viaje.
b) Dentro de los sesenta (60) días del comienzo de cada viaje de cada buque fletado o tomado en locación, los armadores nacionales remitirán el resultado estimado del mismo y dentro de los ciento veinte (120) días de finalizado el viaje, enviarán el resultado contable definitivo, de acuerdo con el formulario que figura como anexo II de la presente Resolución.

Los resultados de viaje quedan definidos por viaje de carga y no por viaje redondo. Para la debida verificación de estos resultados, la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, podrá solicitar la documentación que lo justifique.

c) La memoria y estado contable de cada ejercicio, los que deberán contener una clara diferenciación entre el resultado de los buques propios, el resultado de los buques fletados y el resultado de los buques tomados en locación según el artículo 19, inc. b).

Art. 26. — Los armadores nacionales que efectúen operaciones de fletamento y locación comprendidas en esta Resolución deberán enviar a la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos una recopilación semestral de dichas operaciones, a más tardar el 15 de julio de cada año y una recopilación anual, a más tardar el 15 de enero de cada año, detallando:

a) Nombre de los buques y cuota diaria que cada uno genera.
b) Detalle de las deducciones por venta, amarre o cesión en locación y de las adiciones por compra.
c) Cuota anual.
d) Detalle de las deducciones según artículos 18 y 19.

Art. 27. — Las empresas que resulten comprendidas en lo dispuesto por la presente Resolución se ajustarán a las disposiciones que en materia cambiaria haya dictado o dicte el Banco Central de la República Argentina en los aspectos que le sean de aplicación.

Art. 28. — Disposición transitoria.

Los contratos de locación de buques extranjeros vigentes a la fecha de entrada en vigor de esta Resolución no serán renovables. Cuando los contratos de locación o fletamento vigentes a la fecha de esta Resolución hayan sido solicitados y registrados en forma mancomunada por dos o más armadores nacionales, éstos deberán declarar a la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos a más tardar el 31 de enero de 1977 cual es la proporción en que cada empresa ha participado en la contratación.

Art. 29. — La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Art. 30. — Déjanse sin efecto las Resoluciones SS. M. M. Nº 518/72, SS. M. M. Nº 239/74 (Ratificada por Resolución SETOP Nº 371/74), SS. M. M. Nº 624/73 y SS. M. M. Nº 646/72.

Art. 31. — Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Actividades Navieras a sus efectos.

Guevara.

ANEXO I

Formulario Resolución S.E.I.M. Nº 507/1, (Artículo 22)

1) Fletante: Nombre: ....
Dirección: ....
2) Fletador: Nombre: ....
3) Fecha del contrato: ....
4) Nombre del buque (actual y anterior): ....
5) Bandera: ....
6) Año de construcción: ....
7) Porte bruto: ....
8) Cubicaje: ....
9) Calado máximo: ....
10) Velocidad: ....
11) Consumo: ....
12) Medios de carga: ....
13) Entrega (fecha y lugar): ....
14) Devolución (fecha y lugar): ....
15) Primer puerto de carga: ....
16) Duración: ....
17) Alquiler (indicando monto "address commission" si pactada): ....
18) Nombre de código del contrato: ....
19) Tráfico/Contrato: ....
17) Alquiler (indicando monto "address commission" si pactada): ....
21) Cláusulas (según Art. 24, Inc. d): ....
22) Banco interviniente: ....

....

Nombre y cargo del responsable de la información

ANEXO II

Formulario Resolución S.E.I.M. 507/2, (Artículo 25)

Resultado de viaje de los buques fletados o tomados en locación expresados en dólares.

Buque: ....
Tráfico: ....
Puerto de carga: ....
Puertos de descarga: ....

Detalles del viaje	Estimado	Final
Comenzó en: (lugar y fecha)	....	....
Terminó en: (lugar y fecha)	....	....
Duración:	....	....
Toneladas transportadas	....	....
Flete bruto:	....	....
Deducciones sobre fletes:	....	....
Flete neto:		
Alquiler:	....	....
Gastos de carga y descarga:	....	....
Combustible:	....	....
Gastos portuarios:	....	....
Gastos de administración:	....	....
Otros gastos:	....	....
Costo del viaje:	....	....
Ganancia o pérdida:	....	....
Fecha:		
Representante legal: (firma y aclaración)		

Nota: El resultado final deberá confeccionarse sobre la fotocopia del resultado estimado previamente enviado.

Ministerios de Economía y de Trabajo

SALARIOS

Modificación parcial de escalas salariales.

RESOL. CONJUNTA
Nº M. E. 951
Nº M. T. 960
Bs. As., 29/12/76

VISTO el Decreto Nº 2.908 del 19 de noviembre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que se ha omitido involuntariamente la inclusión de las escalas salariales correspondientes a los trabajadores comprendidos en las Convenciones Colectivas de Trabajo Nros. 139/75, 310/75, 436/75, 056/75 "E" y 036/75 "E";

Que de acuerdo a lo establecido por la citada norma corresponde aplicar a las escalas salariales los aumentos legales y convencionales dispuestos hasta el día de la fecha más el ajuste dictado por el propio Decreto Nº 2.908/76;

Que la omisión de las planillas correspondientes a las Convenciones Colectivas de Trabajo Nros. 139/75, 310/75, 436/75, 056/75 "E" y 036/75 "E" es subsanable por los medios establecidos en el artículo 3º del Decreto Nº 2.908/76;

Que corresponde a los Ministerios de Economía y de Trabajo mediante Resolución Conjunta subsanar tales omisiones fijando las escalas correctas;

Por ello,

Los Ministros de Economía y de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º. — Incorpóranse a las planillas anexas del Decreto Nº 2.908/76, las correspondientes a los trabajadores comprendidos en las Convenciones Colectivas de Trabajo Nros. 139/75, 310/75, 436/75, 056/75 "E" y 036/75 "E", las que figuran como anexo de la presente resolución.

Art. 2º. — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.
Liendo.

FEDERACION OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES

CONVENIO 139 - Año 75

Descripción	Valor Mensual	Valor Horario	Valor Diario
Inciso "A"			
Conf. Homb. Jov. Niñ. Imper. Guard, Unif. Prof. y Cont. Sras. y Niñ. Est. Sast.			
1 - Ayud. Rev. y o Recib.	18.931.00		
2 - Pinch. o Encimador	19.413.00		
3 - Ayud. Prep. Forr. o Troq.	19.413.00		
4 - Cort. Man. Cap. Pant. Cal.	19.765.00		
5 - Prep. y Forr. en Gral.	21.508.00		
6 - Cort. Máq. en Gral.	21.508.00		
7 - Cort. de Gorras	21.508.00		
8 - Encarg. de Prep.	22.437.00		
9 - Tizador Cort.	22.437.00		
10 - Revis. o Recibidor	23.036.00		
11 - Microtizador	23.317.00		
12 - Probador	23.317.00		
13 - Cort. Esp. o Unif.	24.020.00		
14 - Ayud. Model.	24.020.00		
15 - Modelista Cort.	25.249.00		
16 - Modelista	27.503.00		
Inciso "B"			
Sastr. y Casas de Moda Prend. Med. en Gral. Ambos Sexos			
1 - Prep. y o Forrador	18.931.00		
2 - Auxiliar de Cort.	20.885.00		
3 - Modelista Cort.	25.249.00		
Inciso "C"			
Camisería en Gral.			
1 - Ayudante de Revis.	18.614.00		
2 - Prep. o Encimador	18.797.00		
3 - Revis. o Recib.	19.395.00		
4 - Cort. Aux. Troq. Cop.	19.613.00		
5 - Cort. Máq. o Mano	20.989.00		
6 - Tiz. Cort.	22.173.00		
7 - Microtizador	22.763.00		
8 - Cort. a Medida	22.763.00		
9 - Modelista Cort.	23.892.00		
10 - Jefe de Corte	25.249.00		
Inciso "D"			
Tap. Vest. Pant. de Señ. Niñ. y Bebés. Bat. Guard. Unif. Sras.			
1 - Ayud. de Revisador	18.931.00		
2 - Preparador	19.413.00		
3 - Pinch. o Encim.	19.413.00		
4 - Revis. de Batones	20.134.00		
5 - Troquelador	20.412.00		
6 - Prep. Forr. en Gral.	21.508.00		
7 - Cort. Máq. o Mano	21.508.00		
8 - Tizador Cort.	22.437.00		
9 - Rev. de Fantasías	23.036.00		
10 - Probador	23.317.00		
11 - Cort. de Esp.	24.020.00		
12 - Ayud. Modelista	24.020.00		
13 - Mod. Cort.	25.249.00		
14 - Mod. Interpretador	25.249.00		
15 - Modelista Creador	27.503.00		

Descripción	Valor Mensual	Valor Horario	Valor Diario
Inciso "E"			
Lec. Faj. Corp. Bl. de Lenc. Del. Nin. Mun. Art. Reg. y Ador., etc.			
1 - Marcad. de Dib.	18.631.00		
2 - Prep. Pinch. o Enc.	18.907.00		
3 - Revis. y/o Recib.	19.874.00		
4 - Cor. Maq. o Mano	20.671.00		
5 - Tizador	21.934.00		
6 - Ayud. Modelista	22.173.00		
7 - Modelista	24.693.00		
Inciso "F"			
Blanco, Sab. Fond. Mant. Pañ., etc.			
1 - Marcad. de Dibujo	18.523.00		
2 - Prep. o Encerador	18.834.00		
3 - Cortador	20.580.00		
Inciso "G"			
Corbatería			
1 - Cort. Auxiliar	18.669.00		
2 - Recib. o Revisad.	19.413.00		
3 - Cort. Maq. o Mano	20.653.00		
4 - Jefe de Corte	22.468.00		
Inciso "H"			
Ropa de Cuero			
1 - Clasif. Auxiliar	20.430.00		
2 - Troq. Auxiliar	20.430.00		
3 - Revis. Auxiliar	20.436.00		
4 - Cort. Auxiliar	20.436.00		
5 - Forrador	22.228.00		
6 - Troquelador	22.579.00		
7 - Revisador	22.579.00		
8 - Clasificador	23.092.00		
9 - Cortador	23.092.00		
10 - Cort. Gamuza o Gamulán	24.616.00		
11 - Cort. Espec. o Muestras	25.249.00		
12 - Ayud. Modelista	25.249.00		
13 - Modelista	27.603.00		
Art. 6º. — Aprendiz	16.269.00		

FEDERACION ARGENTINA TRABAJADORES INDUSTRIA FIDEERA Y AFINES

CONVENIO 310 AÑO 75

Descripción	Valor Mensual	Valor Horario	Valor Diario	Otros s/conv.
Cap. Gral. - Jefe Manten.	30.512.00	153.00	1.220.00	
Encarg. Sección	27.966.00	140.00	1.119.00	
Jefe Equip. Maq., etc.		127.00	1.017.00	
Cond. de Cam. c.Acop., etc.		127.00	1.017.00	
Oficiales, etc.		114.00	915.00	
Sereno - Portero		108.00	867.00	
Ayudantes/as - Empaquet.:				
Al ingresar a la Ind.		102.00	813.00	
A los 6 meses de ant.		103.00	824.00	
Al año de antig.		104.00	834.00	
Aprend. menores de 18 años:				
14 años de edad (6 hs.)		84.00	503.00	
15 años de edad (6 hs.)		85.00	511.00	
16 años de edad (6 hs.)		87.00	519.00	
17 años de edad (6 hs.)		88.00	526.00	
16 años de edad (8 hs.)		87.00	692.00	
17 años de edad (8 hs.)		88.00	702.00	
Administrativos:				
1ra. Categoría	24.662.00			
2da. Categoría	23.033.00			
3ra. Categoría	20.218.00			
4ta. Categoría	18.322.00			
5ta. Categoría (men. 8 hs.)	13.775.00			

OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL CHACINADO Y AFINES
RAMA: ELABORADORES DE TRIPA
CONVENIO 436 AÑO 75

	Valor Mensual	Valor Horario
Personal Femenino		
Oficiales		75.38
Media Oficiala		66.92
Tareas Generales		64.40
Aprendiza		64.40
Personal Masculino		
Oficial		77.26
Medio Oficial		68.79
Peon		65.03
Aprendiz		64.40
Empleados		
Sueldo inicial	12.880.00	
Cdo. tengan antig. y conoc.	13.948.00	
Sereno y Porteros	13.572.00	
Encargados	16.769.00	

CONVENIO 056/75 "E"

Los salarios básicos de Convenio, con más los aumentos legales se incrementarán en un 17 %.

CONVENIO 036/75 "E"

Los salarios básicos de Convenio, con más los aumentos legales se incrementarán en un 17 %.

Ministerios de Economía y de Trabajo

SALARIOS

Modificación parcial de escalas salariales.

RESOL. CONJUNTA
M. T. Nº 959
M. E. Nº 952

Bs. As., 29|12|76

VISTO las facultades conferidas por el Artículo 3º del Decreto Nº 2.908 del 19 de noviembre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que en las escalas salariales correspondientes a las Convenciones Colectivas de Trabajo Nros. 335|75, 306|75, 062|75 y 114|75, dadas a conocimiento a través del Boletín Oficial, se han deslizado algunos errores y omisiones involuntarias que resulta imperioso rectificar;

Que tal rectificación resulta procedente por los medios establecidos en el Artículo 3º del Decreto Nº 2.908|76;

Que corresponde a los Ministerios de Economía y de Trabajo, mediante resolución conjunta subsanar tales errores y omisiones, fijando además las escalas correctas;

Por ello,

Los Ministros de Economía y de Trabajo, Resuelven:

Artículo 1º — Las escalas salariales para los trabajadores comprendidos en las Convenciones Colectivas de Trabajo Nros. 335|75, 306|75, 062|75 y 114|75, se modifican parcialmente de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

Art. 2º — Rectifícanse los salarios correspondientes a las siguientes categorías de las escalas salariales de los trabajadores comprendidos en los Convenios números 062/75 y 114/75, los que quedan reemplazados con efecto al 1º de noviembre de 1976 por los valores que figuran a continuación:

CONVENIO 062/75

	Valor Mensual
PLANTA MECANIZADA	
Alonsador	21.396,00

Para las provincias de Santa Cruz, Chubut y Territorio Nacional de Tierra del Fuego debe efectuarse un recargo del 20 % sobre los salarios básicos, y para la provincia de Río Negro un recargo del 5 %.

CONVENIO 114/75

	Valor Mensual
Ayudante Repartidor Negocio	18.278,00
EXP. EXTRAORDINARIA	
Rama soda (de ing. a 1 año)	19.305,00
Rama bebida (de ing. a 1 año)	19.965,00
LARGA DISTANCIA	
Camionero (ingreso a 1 año)	19.591,00
Ayudante (ingreso a 1 año)	19.302,00
CAMPAÑA	
Camionero (ingreso a 1 año)	19.434,00
REPARTIDORES DE SACIC, etc.	
Titular (ingreso a 1 año)	20.023,00
Ayud. efect. (ingreso a 1 año)	19.663,00

Art. 3º — Incorpóranse a las escalas salariales correspondientes a los trabajadores comprendidos en los Convenios Nros. 114|75, 366|75 y 335|75, dadas a conocimiento oportunamente, las siguientes categorías:

CONVENIO 114/75

	Valor Mensual
PERSONAL MENORES OBREROS	
14 años (6 hs.)	14.600,00
15 años (6 hs.)	14.670,00
16 años (6 hs.)	14.780,00
17 años (6 hs.)	14.964,00

CONVENIO 366/75

	Valor Mensual	Valor Horario	Valor Diario
ENVASADORES MENORES 18 AÑOS			
17 años (8 hs.)	17.538,00	88,00	702,00
16 años (8 hs.)	17.302,00	87,00	692,00
17 años (6 hs.)	13.153,00	88,00	526,00
16 años (6 hs.)	12.975,00	87,00	519,00
15 años (6 hs.)	12.777,00	85,00	511,00
14 años (6 hs.)	12.575,00	84,00	503,00

CONVENIO 335/75

	Valor Mensual	Valor Horario	Valor Diario
RAMA DEL AGLOMERADO			
Producción			
1		102,00	
2		97,00	
3		92,00	
4		88,00	
5		84,00	
6		80,00	
VEHICULOS			
2		97,00	
3		92,00	
4		88,00	
MANTENIMIENTO			
Ofic. exp. 1º		111,00	
Ofic. exp. 2º		103,00	
Ofic. 1º		97,00	
Ofic. 2º		92,00	
Medio Oficial		83,00	
Nivel 6		80,00	
SERVICIOS			
A		103,00	
B		97,00	
C		92,00	
6		80,00	
RAMA PARQUET.			
Coloc. y pulid.			810,00

Los salarios a destajo con más los aumentos legales se incrementarán en un 10 por ciento.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Liendo.
Martínez de Hoz.

Dirección Nacional de Azúcar

AZUCAR

Normas para la comercialización y distribución de azúcar en el país.

DISPOSICION

Nº 238

Bs As., 22|12|76

VISTO el Expediente D.N.A. Nº 171 265/75, las Leyes Nros. 19 597 y 20.202, la Resolución M.E. Nº 1.092/74, las Disposiciones D.N.A. números 79 74, 129/75 y 156/75, y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de un más eficiente control del proceso de comercialización y distribución del azúcar en todo el país, es necesario la modificación de las normas a que deberán ajustarse las personas físicas o jurídicas obligadas a inscribirse en el Registro Nacional de Azúcar.

Por ello, y de conformidad con las facultades acordadas por el apartado 3º de la Resolución M.E. Nº 1.092/74

EL DIRECTOR NACIONAL DE AZÚCAR

DISPONE:

1º — Todas las personas físicas o jurídicas que fabriquen, comercialicen azúcar o la utilicen en la elaboración de sus productos, a partir de un promedio mensual de treinta mil (30.000) kilogramos, deberán solicitar obligatoriamente su inscripción en la Dirección Nacional de Azúcar, Diagonal Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 12, Capital Federal, dentro de los sesenta (60) días corridos a partir del 1º de febrero de 1977, presentando ante este Organismo una declaración jurada, certificada la rúbrica del firmante por escribano público, juez de paz, autoridad policial o entidad bancaria y tomando como modelo el texto y medidas del formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

2º — Los obligados a inscribirse se sujetarán a las denominaciones específicas previstas en el Anexo II de la presente.

3º — Los Consignatarios, Agentes de Venta y/o Representantes, deberán acompañar certificación del mandante, que acredite su carácter de tal, sin perjuicio de los demás requisitos solicitados en las distintas etapas de comercialización de azúcar.

4º — Las personas físicas o jurídicas, que operen en más de una de las actividades mencionadas, deberán solicitar su inscripción individual, para cada una de ellas.

5º — Las personas físicas o jurídicas, que se inscriban en el Registro Nacional de Azúcar, adjuntarán nómina de los depósitos que utilicen para el almacenamiento del producto —depósito propio o de terceros—, indicando su respectiva ubicación, para lo cual tomarán como modelo, el texto y la medida del formulario, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Disposición. Previa inspección, esta Dirección Nacional, otorgará un Certificado, con el Código de depósito correspondiente.

6º — Las personas físicas o jurídicas que se inscriban en el Registro Nacional de Azúcar, en carácter de Fraccionador, suministrarán a este organismo la ubicación de la planta y la marca de fraccionamiento del producto, ya fuere propia o de terceros.

7º — Las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro Nacional de Azúcar, con la sola excepción de los ingenios azucareros, remitirán mensualmente a esta Dirección Nacional, dentro de los primeros cinco (5) días posteriores al mes declarado y a partir de las operaciones realizadas desde la fecha de publicación de la presente Disposición, las Declaraciones Juradas de Movimiento de Azúcares por Depósito y su Comercialización, tomando como modelo, el texto y la medida del formulario que como Anexo IV, forma parte integrante de la presente Disposición.

8º — La remisión mensual de las Declaraciones Juradas se cumplimentará aun en el caso —temporario— de no efectuar movimiento comercial, indicando tal circunstancia.

9º — Los obligados por la presente Disposición, como requisito imprescindible para la comercialización de azúcar, deberán hacer figurar en las órdenes de compras, remitos, facturas y boletas de venta, así como también mencionar para todo trámite que realicen en este u otros organismos, la letra y el número que figuren en el Certificado de Inscripción, otorgado por esta Dirección Nacional.

10. — Las personas físicas o jurídicas que en un período de seis (6) meses consecutivos, no comercializaren azúcar o no remitieren sus declaraciones juradas mensualmente, serán dadas de baja del Registro Nacional, debiendo remitir a este Organismo, el Certificado de Inscripción respectivo.

11. — Las infracciones a esta Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597.

12. — La presente Disposición comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

13. — Deróganse las Disposiciones D.N.A. Nros. 79 74, 41 74, 129 75, 156 75, 158/75 y 174/75, sin perjuicio de lo cual las inscripciones efectuadas en su consecuencia mantendrán su validez hasta el 1º de abril de 1977, fecha en que automáticamente quedan sin efecto.

14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo M. Castellano.

ANEXO I

Buenos Aires,

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE AZUCAR.
Diag. Julio A. Roca 651, Piso 6º
CAPITAL FEDERAL.—

Ref. REGISTRO NACIONAL DE AZUCAR
Solicitud de inscripción.

De conformidad a lo establecido por la Disposición D.N.A. Nº ...., se presenta el señor .... con documento de identidad Nº ...., por sí o en representación de la firma .... y solicita la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE AZUCAR, creado por Resolución M.E. Nº 1.092/74, declarando domicilio legal en .... T. E. ...., domicilio comercial en .... T. E. .... y de depósito para almacenamiento de azúcar en .... que para la comercialización del producto, con un promedio mensual de .... Kgs., desarrolla la actividad de (*) ....

Se adjuntan a la presente, fotocopias autenticadas de contrato social y habilitación municipal.

En este acto, el que suscribe .... queda debidamente impuesto que la información precedente reviste carácter de DECLARACION JURADA.

....
Firma del solicitante — Certificación de firma

ANEXO II

CODIGO Y ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACION DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE COMERCIALIZACION DE AZUCAR

A — Agente de Ventas.

Será considerado agente de ventas toda persona física o jurídica encargada en forma estable de atender los intereses comerciales de un ingenio azucarero, pero que carece de representación para concluir negocios en nombre de éste.

B — Elaborador de Licores y Refrescos.

Será considerado elaborador de licores y refrescos la empresa industrial que fabrique y venda bebidas con o sin alcohol.

C — Consignatario.

Será considerado consignatario toda persona física o jurídica que asuma la responsabilidad de recibir o entregar azúcar de propiedad de los ingenios azucareros.

F — Fraccionador.

Será considerado fraccionador la empresa con establecimiento comercial que fraccione azúcar en bolsas, las envase en bolsitas de uno (1) o más kilogramos y las venda con marca propia o de terceros a mayoristas, almacenes por mayor, supermercados, autoservicios y cooperativas.

G — Elaborador de Bebidas Gaseosas.

Será considerado elaborador de bebidas gaseosas la empresa industrial que fabrique y venda bebidas refrescantes, efervescentes y sin alcohol.

L — Elaborador de Productos Lácteos.

Será considerado elaborador de productos lácteos la empresa industrial que fabrique y venda productos derivados de la leche.

M — Mayorista.

Será considerado mayorista la empresa con establecimiento comercial que opere con local de ventas y depósitos vendiendo cantidades variables de azúcar a comerciantes, mayoristas, minoristas, supermercados y autoservicios.

N — Almacén por Mayor.

Será considerado almacén por mayor el establecimiento comercial con local de ventas y depósito que opere vendiendo al público consumidor con varios ramos o rubros de artículos alimenticios por el sistema de ventas en lotes o en cantidades variables, según los usos y costumbres imperantes en el lugar.

P — Productor.

Será considerado productor la empresa industrial que tenga por objeto la fabricación de materias primas sacarígenas, azúcar y subproductos.

R — Representante.

Será considerado representante la persona física o jurídica a quien el ingenio azucarero le encarga su representación fehaciente bajo contrato o autorización para la distribución y venta de azúcar en su nombre y por su cuenta en un lugar o zonas determinadas.

S — Supermercados - Autoservicios.

Sera considerado supermercado o autoservicio el establecimiento comercial de venta minorista que opere por el sistema de ventas por medios mecánicos, tenga un local de ventas para sus ramos y depósitos para acondicionamiento de las mercaderías.

V — Cooperativa.

Será considerada cooperativa la entidad que se encuentra comprendida dentro de las disposiciones de la Ley Nº 20.337.

Z — Elaborador de Productos Azucarados.

Sera considerado elaborador de productos azucarados la empresa industrial que fabrique y venda productos que contengan azúcar.

ANEXO III

DECLARACION JURADA DE UBICACION DE DEPOSITO

RAZON SOCIAL: ....

Domicilio: ....

Nº de Inscripción D.N.A.: ....

Calle y Número	Localidad	Provincia	Cap. de almacen. en Kilogramos

ANEXO IV

Mes: .... Año: ....

DECLARACION JURADA MENSUAL DE MOVIMIENTO DE AZUCARES POR DEPOSITO

Razón Social: ....

Ubicación del depósito: ....

Nº de Inscripción D. N. A.: .... Código de depósito: ....

EXISTENCIA AL FINALIZAR EL MES ANTERIOR EN KGS. ....

Azúcares Adquiridos y/o en Consignación				Azúcares Entregados y/o Industrializados			
Razón Social	Nº insc. D. N. A.	Cant de Unidades	Peso Unitario	Razón Social	Nº insc. D. N. A.	Cant. de Unidades	Peso Unitario

Totales Entregados en Kgs. .... Totales Entregados en Kgs. ....

Saldo ....

.... FECHA Y SELLO

.... FIRMA

FE DE ERRATAS

Resolución Nº 1.042/A/76

Se hace saber que en la resolución administrativa Nº 1.042/A/76, correspondiente a la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, publicada en la edición del Boletín Oficial el día 7/1/77, apareció equivocada la firma de dicha resolución, correspondiéndole en forma correcta al señor Interventor Ing. Salomón Herman.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 3.786/73 T.

Empresa: Cooperativa de Transportes "La Unión" Ltda.

Domicilio: Rivadavia y Roca, Santiago del Estero.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Paraná-San Miguel de Tucumán, pasando por Santa Fe, Rafaela, Ceres, Selva, La Banda, Santiago del Estero y Termas de Río Hondo, utilizando Túnel Subfluvial Hernandarias y rutas nacionales Nros. 168, 11, 166, 34, 64 y 9. Se prestarán ocho (8) frecuencias semanales de ida y vuelta, con la siguiente modalidad de tráfico: a) De la ciudad de Paraná con destino a la de Rafaela y siguientes hasta San Miguel de Tucumán, todas incluidas y viceversa; b) De localidades ubicadas en la Provincia de Santa Fe con destino a la localidad de Selva y siguientes hasta San Miguel de Tucumán todas incluidas y viceversa y c) De localidades comprendidas en el tramo Selva-Garza, ambas incluidas, con destino a San Miguel de Tucumán y viceversa. La empresa incorporará seis (6) unidades a su parque.

Luis J. Fernández Alonso. Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 6.100.— e.17/1 Nº 13.337 v.17/1/77

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires
21 DE NOVIEMBRE DE 1976
Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063/57

1.354.868 — La Nación, Nº 37656,686. Bs. As., Cap., XI/76.
1.354.869 — Noti-Riel, Nº 6. Bs. As. Cap., X/76.
1.354.870 — Nuestro Banco de la Argentina, Nº.. Bs. As., Cap., IX/76.
1.354.871 — El Orfebre, Nº 310/11. Bs. As., Cap., X/76.
1.354.872 — Panorama Marítimo, Nº 11/12. Bs. As., Cap., X/76.
1.354.873 — Para Conversar, Nº 12. Bs. As., IX/76.
1.354.874 — Para Ti, Nº 2826/29. Bs. As., Cap., X/76.
1.354.875 — Pefivipa, Nº 12. Bs. As., Cap., XI/76.
1.354.876 — Pif Paf, Nº 11. Bs. As., Cap., X/76.
1.354.877 — Plural, Nº Bs. As., Cap., X/76.

O. Inscriptas

1.354.880 — Artesana, mayo, Nº 59. Aut. Anón. Edt. Cuantica Editora. Bs. As., V/76.
1.354.881 — Artesana, junio. Nº 60. Aut.: Anón. Edt. Cuantica Editora. Bs. As., VI/76.
1.354.882 — Artesana, julio. Nº 61. Aut.: Anón. Edt. Cuantica Editora. Bs. As. VII/76.
1.354.883 — Artesana, tejidos. Aut.: Anón. Edt. Cuantica Editora. Bs. As., IV 76.
1.354.884 — Artesana Cocina. Aut.: Anón. Cuantica Editora. Bs. As., VIII 76.
1.354.948 — Si... Vale. Op. 19, Nº 11. Letra: Oscar A. Vázquez. Edt. Melodía. Bs. As., X/76.
1.354.949 — Si... Vale. Op. 19, Nº 11. Mús.: Enrique (Quique) Lanno. Edt. Melodía. Bs. As., G/76.
1.354.950 — Zambita para Llegar, zamba. Letra: Marcelo Ferreyra. Edt. Melodía. Bs. As., X/76.
1.354.951 — Zambita para Llegar, zamba. Mús.: Marcelo Ferreyra. Edt. Melodía Bs. As., X/76.
1.354.952 — Cuando me ves Así, canc. Letra: José Pedroni. Edt. Lagos. Bs. As., X 76.
1.354.953 — Cuando me ves Así, canc. Mús.: Damián J. Sánchez. Edt. Lagos Bs. As., X/76.
1.354.954 — Conmigo Verás la Vida, canc. Mús.: Berna Bevilacqua - Oscar A. Lucence. Edt. Pamsco. Bs. As., X/76.
1.354.955 — Si Estoy Sólo Contigo, canc. Mús.: Berna Bevilacqua - Marymer. Edt. Pamsco. Bs. As., X/76.
1.354.956 — Hay que ver para Creer, catumbe. Mús.: Berna Bevilacqua - Carlitos Jiménez. Edt. Pamsco. Bs. As., X/76.
1.354.957 — Algo Siempre hay de Amor, canc. Mús.: Berna Bevilacqua - Eduardo Gelfo. Edt. Pamsco. Bs. As., X/76.
1.354.958 — A Pesar de ser como Sos, canc. Mús.: Berna Bevilacqua - Yamil Isa. Edt. Pamsco. Bs. As., X 76.
1.354.959 — No te Metas con mi Novia, canc. Mús.: Berna Bevilacqua - Carlitos Rolan. Edt. Pamsco. Bs. As., X/76.
1.354.960 — La Negra Cuquina, guarasón. Mús.: Berna Bevilacqua - Ramalo - Armimón. Edt. Pamsco. Bs. As., X 76.
1.354.961 — Más Gorda que un Vagón catumbe. Mús.: Berna Bevilacqua - Bartolo Beltramo - Yamil Isa. Edt. Pamsco. Bs. As., X 76.
1.354.962 — No me Digas lo que Piensas, canc. Mús.: Berna Bevilaqua - Leonor Marzano - Armimón. Edt. Pamsco. Bs. As., X/76.
1.354.963 — Conmigo Verás la Vida, canc. Letra: Berna Bevilacqua - Oscar A Lucente. Edt. Pamsco. Bs. As., X 76.
1.354.964 — Si, Estoy Sólo Contigo, canc. Letra: Berna Bevilacqua - Marymer. Edt. Pamsco. Bs. As., X 76.
1.354.965 — Hay que ver para Creer, catumbe. Letra: Berna Bevilacqua - Carlitos Jiménez. Edt. Pamsco. Bs. As. X/76.
1.354.966 — Algo Siempre hay de Amor canc. Letra: Berna Bevilacqua - Eduardo Gelfo. Edt. Pamsco. Bs. As., X/76.
1.354.967 — A Pesar de ser como Sos canc. Letra: Berna Bevilacqua - Yamil Isa. Edt. Pamsco. Bs. As., X/76.
1.354.968 — No te Metas con mi Novia canc. Letra: Berna Bevilacqua - Carlitos Rolan. Edt. Pamsco. Bs. As., X/76.
1.354.969 — La Negra Cuquina, guarasón. Letra: Berna Bevilacqua - Ramalo - Armimón. Edt. Pamsco. Bs. As., X 76.
1.354.970 — Más Gorda que un Vagón catumbe. Letra: Berna Bevilacqua - Bartolo Beltramo - Yamil Isa. Edt. Pamsco. Bs. As., X/76.
1.354.971 — No me Digas lo que Piensas, canc. Letra: Berna Bevilacqua - Leonor Marzano - Armimón. Edt. Pamsco. Bs. As., X/76.
1.354.972 — Playas Argentinas. Aut.. Anón. Edt. Benjamín Fuscila a.9. Nº 9. Bs. As., XII 75.
1.354.973 — Yo soy Leo, yo soy Lío, canc. Mús.: Freddy Nocetti. Edt. Pamsco. Bs. As., X 76.
1.354.974 — Nuestra Maestra, balada — Música: Freddy Nocetti — Edit.: Pamsco — Bs. As. X 76.
1.354.975 — Vamos al Canal, fox trot — Música: Freddy Nocetti — Edit.: Pamsco — Bs. As. X 76.
1.354.976 — Vamos a iniciar el Show, marcha — Música: Freddy Nocetti — Edit.: Pamsco — Bs. As. X 76.
1.354.977 — Ya viene el mago Cuervacho, canc. — Música: Freddy Nocetti — Edit.: Pamsco — Bs. As. X 76.
1.354.978 — El rock del mago Cuervacho, rock — Música: Freddy Nocetti — Edit.: Pamsco — Bs. As. X 76.
1.354.979 — Este show se terminó, canc. — Música: Freddy Nocetti — Edit.: Pamsco — Bs. As. X 76.
1.354.980 — Yo soy Leo, yo soy Lío, canc. — Letra: Kike Sabella Rosa — — Edit.: Pamsco — Bs. As. G/76.
1.354.981 — Nuestra Maestra, balada — Letra: Kike Sabella Rosa — Edit.: Pamsco — Bs. As. X/76.
1.354.982 — Vamos al Canal, fox trot — Letra: Kike Sabella Rosa — Edit.: Pamsco — Bs. As. X/76.
1.354.983 — Vamos a iniciar el Show, marcha — Letra: Kike Sabella Rosa — Edit.: Pamsco — Bs. As. X/76.
1.354.984 — Ya viene el Mago Cuervacho, canc. — Letra: Kike Sabella Rosa — Edit.: Pamsco — Bs. As. X/76.
1.354.985 — El rock del Mago Cuervacho, rock — Letra: Kike Sabella Rosa — Edit.: Pamsco — Bs. As. X 76.
1.354.986 — Este Show se terminó, canc. — Letra: Kike Sabella Rosa — Edit.: Pamsco — Bs. As. X/76.
1.354.987 — Algo Extraño — Música: Claudio Natili — Edit.: Pamsco — Bs. As. X/76.
1.354.988 — Algo extraño — Letra italiano: Pasquale Palumbo, Ignacio Polizzy — Edit.: Pamsco — Bs. As. X 76.
1.354.989 — Algo Extraño. V/cast. Suterpl. Edt. Pamsco. Bs. As., X 76.
1.354.990 — En busca de Alegría — Autor: Marcelo I. Fayard — Edit.: Asoc. Casa Edit. Sudamericana — 2ª edic. — Bs. As. VII 76 — Florida.
1.354.994 — Nada cambia — Música: Claudio Natili — Edit.: Pamsco — Bs. As. X 76.
1.354.995 Nada cambia — Letra: italiano: Pasquale Palumbo, Ignazio Polizzy — Edit.: Pamsco — Bs. As. X 76.
1.354.996 — Nada cambia — V. cast.: Euterpe — Edit.: Pamsco — Bs. As. X/76.
1.354.997 — Un Angel — Música: Claudio Natili, Marcello Ramoino — Edit.: Pamsco — Bs. As. IX/76.
1.354.998 — Un Angel — Letra ital.: Ignazio Polizzy, Pasquale Palumbo — Edit.: Pamsco — Bs. As. IX 76.
1.354.999 — Un Angel — V. cast.: Euterpe — Edit.: Pamsco — Bs. As. IX 76.
1.355.000 — Baño de Medianoche — Música: E. Ricardi — Edit.: Pamsco — Bs. As. IX/76.
1.355.001 — Baño de Medianoche — Letra ital.: L. Albertelli — Edit.: Pamsco — Bs. As. IX 76.
1.355.002 — Baño de Medianoche — V. cast.: Enrique Fernández de Gamboa — Edit.: Pamsco — Bs. As. IX 76.
1.355.003 — La 5ª Sinfonía — Música orig.: L. v Beethoven — Arreglo guit.: M. Colombier — Edit.: Pamsco — Bs. As.: X 76.
1.355.004 — Petiso Cabrera, chamamé — Música: Eduardo Miño, Omar Cabrera — Edit.: Pamsco — Bs. As. VIII 76.
1.355.035 — Boletín de la Cámara de Comercio e Industria de Avellaneda, seman. — Nº cero — Prop.: Cámara de Com. e Ind. de Avellaneda — Dir.: Humberto Cuchetti — Bs. As. XI 76 Avellaneda.
1.355.036 — Ufopress — Serv. de Investigac. Ufológicas — Brim. a. I Nº 1 — Prop. dir.: Guillermo Carlos Roncoroni — Bs. As. Cap. X 76.
1.355.037 — El Señalero — trim. a. 11 Nº 60 — Prop.: Asoc. de Señaleros Ferroviarios Argentinos — Dir.: Juan Mauro — Bs. As. X/76 — San Martín.
1.355.038 — Grandes Aventuras de don Nicola — mens. a. 17 Nº 206 — Prop.: Cielo Sur Editora — Dir.: Pedro Luis Bermúdez — Bs. As. Cap. X 76.
1.355.039 — Aventuras del Capitán Piluso — mens. a. 3 Nº 30 — Prop.: Cielo Sur Editora — Dir.: Pedro Luis Bermúdez — Bs. As. Cap. X 76.
1.355.040 — Las aventuras del Gordo Porcel — mens. a. 1 Nº 12 — Prop.: Cielo Sur Editora — Dir.: Pedro Luis Bermúdez — Bs. As. Cap. XI 76.
1.355.041 — Cuarta Dimensión — mens. a. 3 Nº 37 — Prop.: Cielo Sur Editora — Dir.: Fabio Zerpa — Bs. As. Cap. XI 76.
1355.050 — Revista de Estudios Astrológicos — Trim. Nº 1 — Prop.: Francisco Aguilar, Gustavo César Bize y/o — Dir.: Francisco Luis Aguilar — Bs. As. Cap. 4º trim. al II/77.

e.17/1 Nº 15.186 v.17/1/77

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables. 2ª serie de v$n 400. Números 424.431, 428.447 y 444.377; de v$n 800, números 2.236.263, 2.329.773, 2.374.089 y 2.510.724, de v$n 4.000 números 1.917.036, 4.006.400, 4.019.861, 4.022.329|334, 4.027.268, 4.035.170 4.050.283 y 4.078.557 y de v$n. 8.000 números 1.344.182 y 3.302.169, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976.

$ 16 800.— e.11|1 Nº 12.757 v.11|2|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1971 - 2ª Serie" de u$s. 100 Nros. 250.091|092, sin cupones adheridos. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1976.

$ 6.900.— e. 30|12 Nº 11.517 v. 31|12|76
e. 3|1|77 Nº 11.517 v. 31|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1972. - 2ª Serie de u$s. 1.000 Nº 107.787 y de u$s 2 000 Nº 2.823, con cupón Nº 9 y siguiente adherido.

Buenos Aires 7 de diciembre de 1976.

$ 6.600.— e.20|12 Nº 10.155 v.31 12|76
e.3|1 Nº 10.155 v.20|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1971 - 1a. Serie" de u$s 50 Nº 301.733 y de u$s 100 Nros. 207.313|314, sin cupones adheridos.

$ 6.300.— e.17|12|76 Nº 9.875 v.17|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de $ 2.124.30 número 435.477; de $ 4.248,60 Nros. 2.151.540, 547 y de $ 42.486,— Nros. 1.415.683|684 y 3.159.329. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1976.

$ 7.200.— e. 27|12 Nº 11.147 v. 31|12|76
e. 3|1 Nº 11.147 v. 27|1|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Nacionales para Obras Públicas, Serie 14 de v$n 5.000 números 32.256|265, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y de Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo de v$n 220 números 298.235|274, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1976.

$ 9.600.— e.28|12 Nº 11.208 v.31|12|76
e.3|1 Nº 11.208 v.28|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables — 1975|85 de v$n. 1.000 Nos. 215.427; 366.992 y 667.271; de v$n. 5.000 Nos. 1.194.411 y 1.308.192; de v$n. 10.000 Nº 2.600.947 y de v$n. 20.000 Nos. 3.665.833 y 4.180.155, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1976

$ 8.800.— e.20|12 Nº 10.228 v.31|12|76
e.3|1 Nº 10.228 v.20|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1971 - 1ª Serie de u$s. 100 Nº 212.206 y de u$s. 500 Nº 104.721, sin cupones adheridos. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1976.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió comenzar a publicarse en las ediciones del Boletín Oficial el 22|12|76

$ 4.800.— e. 27|12 Nº 10.519 v. 31|12|76
e. 3|1 Nº 10.519 v. 27|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1971 - 3ª Serie de u$s 500 Nros. 162.826|828, sin cupones adheridos. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1976.

$ 4.800.— e. 27|12 Nº 11.120 v. 31|12|76
e.3|1 Nº 11.120 v.27|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables - 1975|85 de v$n. 1.000 Nros. 694.336|337 y 727.646 y de v$n. 10.000 Nros. 2.123.644 645; 2.158.282; 2.668.293; 2.746.651|657; 2.682.807; 2.682.821|822 y 2.682.827|829, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División — Enrique J. Pisano, 2º Jefe de Departamento.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió comenzar a publicarse en las ediciones del Boletín Oficial del 22|12|76.

$ 11.000,— e. 27|12 Nº 10.547 v. 31|12|76
e. 3|1 Nº 10.547 v. 25|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables - 1975|85 de v$n. 5.000 Nos. 1.006.556|563, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1976.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 1º|11 al 29|11|76.

$ 6.600.— e.21|12 Nº 1.580 v.31|12|76
e.3|1 Nº 1.580 v.19|1|77

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Plan de Reactivación YPF", 1ª Serie de v$n. 100 Nros. 20.610|634; 2ª Serie de v$n. 100 Nros. 10.659|663 y 11.726|734; de v$n. 10 Nros. 154.472|520; 139.607|646 y 147.354|363 y de v$n. 1 Nros. 299.363|371 y 257.085. — Buenos Aires, 3 de enero de 1977.

e.14|1 Nº 259 v.11|2|77

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGRICOLA CENTRAL
Sociedad Anónima (e. f.)
Registro Nº 56.900

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero de 1977, a las 15,30 horas, en Florida 323, piso 3º, oficina 317 (Escribanía Poccard) y para el caso de fracaso de la 1ª convocatoria se cita en 2ª convocatoria en el mismo domicilio y a las 16,30 horas, para que se trate el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remoción parcial del Directorio.

2º Integración total del saldo pendiente de las acciones suscriptas en el plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente al de la Asamblea.

3º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado o la constancia de haberlo hecho en alguna institución bancaria, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 9.000,— e. 13|1 Nº 13.218 v. 19|1|77

AGRICOLA CENTRAL
Sociedad Anónima (e. f.)
Registro Nº 56.900

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero de 1977, a las 15,30 horas, en Florida 323, piso 3º, oficina 317 (Escribanía Poccard) y para el caso de fracaso de la 1ª convocatoria se cita en 2ª convocatoria en el mismo domicilio y a las 16,30 horas, para que se trate el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remoción parcial del Directorio.

2º Integración total del saldo pendiente de las acciones suscriptas en el plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente al de la Asamblea.

3º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado o la constancia de haberlo hecho en alguna institución bancaria, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 9.000,— e. 13|1 Nº 13.218 v. 19|1|77

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 1|77

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77 por la provisión de: Servicio de merienda para el personal, año 1977.

Pliegos de condiciones en Dpto. de Compras, L. N. Alem 735, Capital Federal, días hábiles excepto miércoles de 15,30 a 17,30 horas.

Apertura: 2 de febrero de 1977. Hora 13,50.

e.17|1 Nº 291 v.18|1|77

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 4|77 para el día 3 de marzo de 1977, a las 10 horas, por la provisión de: "2 cilindros laminadores de acero".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: $ 1.000. — El Director General.

e.17|1 Nº 260 v.26|1|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 2|77 para el día 17 de febrero de 1977, a horas 15, por: Caños de acero, común e inoxidable y accesorios para los mismos.

Valor del Pliego: $ 650 (seiscientos cincuenta pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 261 v.26|1|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 249|76
Expediente Nº 311-001202|76-3

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de febrero de 1977, a las 11 horas, para la adquisición de material para máquina iluminadora y traspasadora y máquina Rotaprint, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en División Contrataciones del I.N.V., San Martín 430, Piso 2º Oficina 202, Mendoza.

e.17|1 Nº 262 v.18|1|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77 para la contratación de un Servicio de Vigilancia y Seguridad, por el término de un (1) año en las instalaciones dependientes de la Delegación Diamante, ubicadas en Puerto Diamante (Entre Ríos), de acuerdo con el pliego de condiciones que será entregado a los interesados, previo pago de $ 500 (quinientos pesos) cada uno, en los lugares que se consignan seguidamente: Capital Federal: Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 359|79, 3er. Piso; Provincia de Santa Fe: Elevador Terminal, Puerto Santa Fe y Delegación Rosario, Mendoza 1085, 5º Piso: Provincia de Entre Ríos, Oficinas Elevador Terminal, Puerto Diamante y Distrito Técnico Paraná, España 15.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día veintiocho (28) de enero de 1977, a las diez (10) horas, en las Oficinas del Elevador Terminal de Puerto Diamante (Entre Ríos).

e.17|1 Nº 264 v.18|1|77

JUNTA NACIONAL DE CARNES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Expte. Nº 31.918|76

Llámase a Licitación Pública Nº 3|77, para el día 9 de febrero de 1977, a las 16 horas, con el objeto de concretar el alquiler de una casa o departamento destinado a oficinas y vivienda, en la ciudad de Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal o en la Avda. Colón Nº 184, 1er. piso, escritorio 2 de la ciudad de Córdoba, lugar este último donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.17|1 Nº 263 v.18|1|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|77 para el día 27 de enero de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de galletitas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.17|1 Nº 265 v.21|1|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 16.150-L-1976

Licitación Pública Nº 6.653 para adjudicar la provisión de "Cinco equipos transceptores". — $ 2.000.000. — Precio pliego: $ 150.

Presentación propuestas: 31 de enero de 1977, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 266 v.19|1|77

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Licitación Pública: Nº 75|50

Provisión de: 15 Tns. de Lanolina Técnica Comercial.

Apertura: 4 de febrero'77, 10 hs. 30'.

Valor del Pliego $ 500.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en Suministros Y.P.F., Destilería Dock Sud, Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud (Avellaneda), en el horario de 7 a 11 hs. 30, de lunes a viernes.

e.17|1 Nº 277 v.21|1|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 163|77

Licitación Pública Nº 515|77. — Junín: Construcción de Edificio para Talleres de Artesanos de Vía y Obras.

Presupuesto Oficial: $ 33.958.307.

Apertura: 27|1|77. — Hora: 8,00. — V. P. $ 1.500.

Licitación Pública Nº 636|77. — Galvanómetro - Voltámetro - Amperímetro.

Apertura: 24|1|77. — Hora: 8,00. — V. P. $ 600.

Informes y Venta de Pliegos: En Pcia. de Bs. As.: Depto. Aprovisionamiento (División Compras - Oficina Venta de Pliegos) Alienza, Est. Stos. Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13,00 horas.

e.17|1 Nº 274 v.19|1|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO
Licitación Pública E. C. 100|76 Ax. 4

Por los trabajos de control de toda la vegetación existente en los terrenos ferroviarios de las distintas líneas afectadas a esta campaña sanitaria para eliminar el Habitat Normal o Accidental de los roedores, sectores o elementos de transmisibilidad de la enfermedad de la Fiebre Hemorrágica Argentina (Mal de los rastrojos) y cuyos trabajos comprenden un total de 694 kilómetros.

Apertura de Propuestas: 14|2|1977, 13 horas.

Precio del Pliego: $ 200.

Consulta y Retiro de Pliegos de Condiciones: en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P. B. de Avda. de los Inmigrantes 1950 (Ex Maipú Nº 4), Capital Federal, en el horario de 8 a 12 hs

e.17|1 Nº 275 v.19|1|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Expedientes E.C. 1|76 Ax. 2. — Aluminio en chapas lisas de 3,5 mm. espesor x 1.000 x 2.000 mm., apertura: 24|1|77, 13 hs. precio del pliego: $ 150.— E. C. 15|76 Ax. 5 — Carbón de piedra para fragua (Kg. 243.500), apertura de propuestas: 26|1|77 14.00 hs., precio del pliego: $ 420. — E. C 51|76 Ax. 15. — Guillotina motorizada, apertura de propuestas: 26|1|77, 15.00 hs. precio del pliego: $ 750. — E.C. 54 76 Ax. 5. — Cámaras y cubiertas, apertura de propuestas: 26|1|77, 16.00 hs., precio del pliego: $ 135. — E.C. 16|76 Ax. 2. — Lona de algodón blanca de 1.140 mm. ancho, lona para techos de algodón o mezcla, apertura de propuestas: 26 1 77, 17.00 hs., precio del pliego $ 900. — E.C. 16 76 Ax. 1. — Hilo para albañil, cabo de fibra de manila, apertura de propuestas: 27|1 77, 13.00 hs., precio del pliego: $ 120

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35 P. B., de Av. de Los Inmigrantes Nº 1950 (Ex Maipú Nº 4), Capital Federal, en el horario de 8.00 a 12.00 hs.

e.17|1 Nº 292 v.19|1|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO

Llámase a Licitaciones Públicas Nos.: M: 77|78. — Zapatas de hierro fundido. — Apertura: 1º 2|77, 9 horas.

M: 77|11. — Autoelevadores. — Apertura: 3|2|77, 9 horas.

M: 77|12. — Columnas y paneles de hormigón armado para casillas y bancos de cemento. — Apertura: 4|2|77, 9 horas.

M: 77|37. — Metal Blanco Antifricción — Apertura: 7 2|77, 9 horas.

M: 77|42. — Tapa completa para Locomotoras General Motors. — Apertura: 15 3 77, 14 horas. (*).

(*) Para esta Licitación se aceptarán ofertas en moneda extranjera.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Agrupamiento Funcional Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.17|1 Nº 276 v.19 1|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 164|77

Licitación Pública Nº 632|77: Alambre cincado.

Apertura: 28 1 77. Hora: 8. V.P. $ 800.

Licitación Pública Nº 635 77: Repuestos para locomotoras "Alco".

Apertura: 21|2 77. Hora: 8. V.P. $ 2.600.

Licitación Pública Nº 637|77: Eclisa y ancla de vía.

Apertura: 28|1|77. Hora: 8.15. V.P. Pesos 2.600.

Informes y ventas de pliegos: En Pcia. de Buenos Aires; Dpto. Aprovisionamiento (División Compras. Oficina Venta de Pliegos), Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.17|1 Nº 273 v.19,1,77

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 7 de febrero de 1977, a las 10 horas: Nº 149|76: Repuestos Equipo Cardwell; a las 10.15 horas: Nº 151|76: Conjuntos de montaje para riel portante tipo Scharf (valor del pliego: $ 1.500) y a las 10.30 horas: Nº 153|76: Rodamientos. Para el día 2 de marzo de 1977, a las 10 horas: Nº 146|76: Terminales y conexiones para Equipo Gleit Hobel: a las 10.15 horas: Nº 147|76: Repuestos para perforadoras neumáticas Montabert; a las 10.30 horas: Nº 148|76: Repuestos para Equipo Dosco; y a las 10.45 horas: Nº 152 76: Repuestos para transportador blindado.

Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8 a 11.30 horas. La apertura se llevará a cabo en el 3º piso, oficina 34.

e.17|1 Nº 272 v.26|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 20-P|77

Apertura: 8|2|77. Hora: 10.

Adquisición de cinta, destornillador, martillo, etc.

Pliego: $ 1.400,00.

Informes: Av La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e.17|1 Nº 267 v.28|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19-P|77

Apertura: 8 de febrero de 1977. Hora: 9.

Adquisición de herramientas (destornillador, cortador de discos, llaves, pinzas, etc.).

Pliego: $ 1.200,00.

Informes: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e.17|1 Nº 269 v.28|1 77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 11-P|77

Apertura: 9 de febrero de 1977. Hora: 10.

Contratación servicios establecimientos, ubicado en el Gran Buenos Aires para enfermos psiquiátricos de la Obra Social de la ENTEL.

Pliego sin cargo.

Informes en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e.17|1 Nº 268 v.28|1|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 56.201E|76

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de febrero de 1977, a las 15 horas, en el Distrito 16º (S. M. de Tucumán) para contratar el arriendo de un inmueble, con destino al funcionamiento de la oficina "Taco Ralo" (Pcia. de Tucumán).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito, a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e.17|1 Nº 270 v.26|1|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO QUEQUEN
Licitación Pública Nº 1|777-APQ

Para los trabajos de sustitución de la cubierta impermeable del techo de losa de cemento del edificio de la Administración Puerto Quequén.

Apertura: 15|2|77, 11 horas.

En la Administración Puerto Quequén, Avda. Juan de Garay s|nº, Quequén, Pcia. de Buenos Aires.

Pliegos: En la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 900,00.

e.17|1 Nº 271 v.21|1|77

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 17 de enero de 1977, para resolver la adquisición de víveres frescos (leche, manteca y huevos; pan, harina y fideos: artículos de almacén, café y té, verduras y frutas, carnes, fiambres y pescado, con destino al Jardín de Infancia "Mitre" e Institutos Nacionales de Niñas Sordomudas y Sordomudos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720 72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de febrero de 1977 a las 15,40 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.17|1 Nº 278 v.26|1|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 17 de enero de 1977, para resolver la contratación del servicio de alimentación, durante el año 1977, con destino a Escuelas Diferenciales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 hs.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de febrero de 1977 a las 15 horas en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.17|1 Nº 279 v.26,1|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 17 de enero de 1977, para resolver la contratación del servicio de alimentación, durante el año 1977, con destino al Comedor Escolar Nº 3 y Escuela Diferencial Nº 1.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 hs.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de febrero de 1977, a las 15.20 horas en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.17|1 Nº 280 v.26,1,77

SECTOR CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 17 1 77, para resolver: La concesión del Servicio de Comedor, bar y cafetería a prestarse diariamente, de lunes a viernes en dependencias del edificio ministerial, ubicado en la Avda. E. Madero 235, Capital.

El servicio en cuestión se ajustará en un todo a las condiciones determinadas en planillas y de conformidad con la lista de comidas para menú y plato fijo diario anexo a la presente licitación.

Horario del servicio: de 12 a 14 hs.

Con destino a Edificio Ministerial.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 5.720|72 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 7|2|77 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.17|1 Nº 293 v.26 1 77

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE" LEY Nº 12.290

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77, para la adquisición de un autoclave y una lámpara de rayos infrarrojos.

Apertura: 21 de enero de 1977, a las 11 horas.

Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, 5º piso. Monoblock Central Hospital Durán, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

17|1 Nº 284 v. 18|1|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.312|76

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de uniformes de invierno, sobretodos, camisas, corbatas, medias de nailon y zapatos, con destino a la Dirección de Servicios Generales.

Apertura en al Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte 430, Capital, el día 26 de enero de 1977 a las 10.30 horas.

Retirar pliegos en la precitada Dirección, de 8 a 14 horas. — La Directora.

e.17 1 Nº 283 v.18|1|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 1|77
Expte. Nº 0005|77

Objeto: Ejecución de una estructura portante de hormigón prefabricado que incluye entrepiso y cubierta, destinada a la construcción del Pabellón de Laboratorios, en Avenida Belgrano (s) 1912, ciudad de Santiago del Estero.

Presupuesto oficial: $ 29.000.000.—

Fecha de apertura: 14 de febrero de 1977 a las doce (12) horas o el siguiente día hábil si aquél resultara feriado, en el edificio de la U. N. S. E., Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

Precio y venta del pliego: $ 5.000.—, en la Dirección General de Obras y Servicios de la U. N. S. E., Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero, de 8 a 12 horas.

e.17|1 Nº 284 v 4|2|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 1
Expte. 31.432 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 28 de enero de 1977, a las 10 horas, para la provisión de material de enfermería, productos químicos para uso de laboratorios y trabajos prácticos, rollos de películas y material de vidrio, para el Hospital Nacional del Centenario, Facultad de Odontología y Consejo de Investigaciones dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e 17|1 Nº 282 v.18|1|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 2
Expte. Nº 31.552

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para el día 25 de enero de 1977, a las 10.30 horas para la provisión de [illegible]mentos con destino al Policlínico [illegible]cuela de la Universidad Nacional de R[osario].

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e.17|1 Nº 281 v.18 1[|77]

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-22426|76-1

Llámase a Licitación Pública Nº 2[illegible] para el día 25 de enero de 1977, a las [illegible] horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a la adquisición de alimento balanceado para animales de laboratorio y drogas de uso veterinario.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en Caseros 216[illegible] Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 17|1 Nº 286 v. 18|1[|77]

CENTRO DE REHABILITACION [illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº 0[illegible]|77, para el día 24 del mes de enero de 1977, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición medicamentos, con destino al Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dr. Enrique Finochietto 84[illegible] Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.17 1 Nº 289 v.18|1[|77]

CENTRO NACIONAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS
Expediente Nº 2020-871|76-1
Licitación Pública Nº 1 77

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para el día 28 del mes de enero de [1977] a las 10 horas, para efectuar el arrendamiento de [illegible] planta urbana de la ciudad de Posadas comprendido en [illegible] tre, Corrientes, Roque Pérez y Roque Sáenz P[eña] [illegible] Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, que deberá contar con una superficie de 170 m2. distribuido en 7 habitaciones, cocina, dos baños y garaje.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, sita en Junín 561, Posadas (Misiones), debiendo dirigirse a la misma para pliegos e informes. — Posadas, 5 de enero de 1977. — El Delegado Sanitario Federal en Misiones.

e.17|1 Nº 290 v.18|1[|77]

SANATORIO "DR. JOSE J. PUENTE"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|7[7] para el día 26 de enero de 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Verduras, frutas, fiambres, etc., con destino al Sanatorio "Doctor José J. Puente", y con cargo al ejercicio 1977.

La apertura tendrá lugar en el Sanatorio "Doctor José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Departamento Sobremonte, provincia de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento, o al Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio 356, Córdoba.

e. 17 1 Nº 288 v. 18|1|7[7]

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 2020-0120000005|77-6

Llámase a Licitación Pública Nº 5|7[7] para el día 21 del mes de enero de 1977 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de almacén en general, con destino al Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, F.C.[illegible] D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, en el horario de 8 a 13.

e. 17|1 Nº 287 v. 18|1|7[7]

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 22/77, para el día 20 de enero, a las 14 horas, por la locación de dos (2) máquinas fotocopiadoras.

Pliego de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes de 12,45 a 19 horas.

e. 17|1 Nº 295 v. 18|1|77

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 64.734|76

Llámase a Licitación Pública Nº 60/77, para el día 26 de enero de 1977, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Carne y Derivados, Productos de Granja y Pescado con destino a: Hogar "Nicolás Levalle, Lago Epecuén, Carhué, Pvcia. de Bs. As.; Hogar "Bernardo y Juana E. de Carricart", Av. San Martín 83, A. G. Chaves, Pvcia. de Bs. As.; Hogar "Juana Sarriegui de Isthilart", Concordia, Pvcia. de Entre Ríos; Hogar "Dr. Amadeo Sabattini", Villa de Soto, Pvcia. de Córdoba, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades hasta el 30|6|1977.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 17|1 Nº 285 v. 18|1|77

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitación Pública para el día 25 de enero de 1977

Nº 103|76, Expediente Nº A-60.298: "Curvas MH 90º de fundición maleable, codos, tes, cuplas, etc.".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 16 horas, o en la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — División Contrataciones Central Nuclear en Atucha.

e.14|1 Nº 248 v.17|1|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 61627

Llámase a Licitación Pública número 7: "Instalación de los servicios y mesadas de los Laboratorios de la Planta ERE".

Presupuesto oficial: Dos millones novecientos mil pesos ($ 2.900.000).

Apertura: 11 de febrero de 1977. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.12|1 Nº 173 v.25|1|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70.006

Llámase a Licitación Pública número 4: "Sistema de comunicaciones".

Apertura: 8 de febrero de 1977. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.12|1 Nº 175 v.21|1|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70.007

Llámase a Licitación Pública número 5 para la ejecución de la obra Nº 17|76: "Proyecto e instalación de pararrayos en edificios del C. A. Ezeiza".

Presupuesto oficial: Diecinueve millones de pesos ($ 19.000.000).

Valor del pliego: Cuatrocientos veinte pesos ($ 420).

Apertura: 22 de febrero de 1977. Hora: 10 (diez).

Expediente Nº 70.008

Llámase a Licitación Pública número 6 para la ejecución de la obra Nº 10|76: "Reparación cubiertas de techos y azoteas para los edificios R.A. 2, comedor y usina del Centro A. Constituyentes".

Presupuesto oficial: Cinco millones ochocientos ochenta mil pesos (pesos 5.880.000).

Valor del pliego: Doscientos sesenta pesos ($ 260).

Apertura: 22 de febrero de 1977. Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.12|1 Nº 174 v.1º|2|77

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|77
Ref. Expte. Nº 4.068|76

Llámase a Licitación Pública Nº 12|77 para la provisión de formularios e impresos, solicitados por la Dirección General de Informaciones, destinados a cubrir sus necesidades, durante el ejercicio 1977. Apertura de ofertas día 4 de febrero de 1976, a las 15 horas. Consulta y retiro de pliego de condiciones, en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, sita en Avda. Julio A. Roca 721, piso 5º, Capital, en el horario de 13.30 a 19 horas. Lugar donde se realizará la apertura correspondiente.

Buenos Aires, 14 de enero de 1977. — El Director General de Administración.

e.14|1 Nº 233 v.25|1|77

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15|77 para el día 20 de enero de 1977, a las 12.30 horas, con el objeto de contratar los servicios de mantenimiento de sanitarios y bombas de agua y de desagote cloacal existentes en diversas dependencias de este Ministerio, durante el periodo febrero|diciembre del año en curso.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12.30 a 14 y de 15.30 a 18 horas.

e.14|1 Nº 253 v.17|1|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: A.2.641|76 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para el día 28|1|77, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de productos químicos y medicinales, material de laboratorio, cirugía y clínica, material hospitalario, etc., con destino a División Asistencia Médica.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.10|1 Nº 138 v.19|1|77

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76 para el día 21 de enero de 1977, a las 11 horas, para la contratación del servicio de limpieza general y encerado de pisos, del edificio que ocupa en Cerrito 572|76|80 y Cerrito y Tucumán, por el período comprendido entre el 1º|II|77 hasta el 31|12|77.

Pliegos e informes: Compras y Suministros, Cerrito 572, 1º piso, de 8 a 12 horas.

e.14|1 Nº 249 v.17|1|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires,
T.E. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 3|77 para el día 23 de febrero de 1977, a las 10 horas, por la provisión de: "14.000 unidades de vacuna antigripal y 5.000 unidades de vacuna antitetánica tipo tetanol".

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100. — El Director General.

e.12|- Nº 177 v.21|1|77

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 9|77

Apertura: 28 de enero de 1977.

Hora: 9,30. — Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones)

Destino: Liceo Militar "General Espejo", Mendoza.

Objeto: Provisión de una electrobomba centrífuga.

Precio del Legajo: $ 100.

Presupuesto Oficial: $ 1.500.000.

Venta del Legajo: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12,30 hs. Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º Piso, de 8 a 12,30 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes.

e.12|1 Nº 178 v.21|1|77

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 7|77

Apertura: 4 de febrero de 1977.

Hora: 9,30. — Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones)

Destino: Hospital Militar Central, Capital Federal.

Objeto: Ejecución de cerramiento exterior Tipo "Curtain Wall" desde el 1º Piso hasta el último piso del Edificio PACE.

Precio del Legajo: $ 2.000.

Presupuesto Oficial: $ 92.637.000.

Garantía de Oferta: 1 o|o monto Presupuesto Oficial.

Venta del Legajo: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12,30 hs. Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º Piso, de 8 a 12,30 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes.

e.12|1 Nº 194 v.1º|2|77

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 10|77

Apertura: 28 de enero de 1977.

Hora: 9.45. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Distrito Militar Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires.

Objeto: Ejecución de trabajos varios de reparaciones.

Precio del legajo: $ 800.

Presupuesto oficial: $ 2.177.184.

Garantía de oferta: 1 o|o monto presupuesto oficial.

Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas: Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 8 a 12.30 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes.

e.7|1 Nº 92 v.20|1|77

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 8

Apertura: 28 de enero de 1977.

Hora: 9.15. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Calle Tagle Nº 2547, Capital Federal.

Objeto: Concesión de un local.

Precio del legajo: $ 100.

Presupuesto oficial: $ 70.000 mensuales.

Garantía: 5 o|o del alquiler mensual ofrecido por 36 meses.

Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas: Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 8 a 12.30 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes.

e.7|1 Nº 93 v.18|1|77

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 577

Apertura: 28 de enero de 1977.

Hora: 9. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Edificio en la calle Clay Nº 3071, Capital.

Objeto: Ejecución de trabajos varios.

Precio del legajo: $ 800.

Presupuesto oficial: $ 17.273.214.

Garantía de oferta: 1 o|o monto presupuesto oficial.

Venta del legajo: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12,30: exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 8 a 12,30 horas exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes.

e.31|12|76 Nº 15.389 v.20|1|77

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 28 de enero de 1977 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la provisión de resina poliester, gel coat, alcohol polivinil co, tornillos, comandos hidráulicos, hélices, barniz, pinturas, cables de cobre, chapas, planchuelas, electrodos, varillas, madera, pinceles, material de construcción, material sanitario, puertas, ventanas, alfombras, etc.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.12|1 Nº 195 v.21|1|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Medidas de Seguridad para ejecutar en el edificio de la sucursal Machagai (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos, el día 28 de enero de 1977 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 200.

e.12|1 Nº 179 v.18|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres ascensores en la Sucursal Córdoba.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos el día 16 de febrero de 1977 a las 15 horas.

Retirar documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal o en la filial titular.

e.30|12|76 Nº 15.375 v.19|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas durante el año 1977. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1977, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 200.

e.14|1 Nº 234 v.17|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de vigilancia. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1977, a las 12 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 200.

e.14|1 Nº 254 v.17|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la sucursal Concepción (Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos, el día 2 de marzo de 1977, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 400.

e.11|1 Nº 141 v.31|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de las cajas de seguridad para alquilar, en la sucursal San Juan. La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos, el día 1º de marzo de 1977, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 800.

e.11|1 Nº 142 v.31|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de Submuración, Apuntalamiento y Armado del Cerco Obras Nuevo Edificio de la Sucursal San Miguel de Tucumán. La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos el día 16 de febrero de 1977 a las 15 horas. Retirar documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal, o en la filial titular. Valor del pliego: $ 4.000.

e.30|12|76 Nº 15.335 v.19|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal San Nicolás (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos, el día 28 de febrero de 1977, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 4?9, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 400.

e.10|1 Nº 115 v.28|1|77

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 3/77

Instalación de baterías en cuatro estaciones base de intercomunicación de esta Institución.

Presupuesto Oficial: $ 3.700.000.

Pliegos de Condiciones: Podrán adquirirse en la División Licitaciones, Maipú 88, 4º Piso, Capital de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 500.

Apertura de las Ofertas: 28 de enero de 1977, a las 14 hs. en el lugar indicado precedentemente.

e.14|1 Nº 236 v.18|1|77

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitaciones Públicas Nros. 4/77 y 5/77

"Adquisición de formularios continuos" y "Adquisición de sobres", respectivamente.

Pliegos de Condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones, Maipú 88, 4º Piso, Capital, de 10 a 16 hs.

Apertura de las Ofertas: el 25-1-77 a las 14 y 14.30 hs. respectivamente, en el lugar indicado precedentemente.

e.14|1 Nº 250 v.18|1|77

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 179-976

Apertura: 10 febrero 1977: 11.00. — "Adquisición de cintas, cassettes, empalmadores y demás elementos para el Departamento Procesamiento, durante el año 1977".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: En la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, de 10 a 16

e.14|1 Nº 237 v.2?|1|77

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.975|76

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para lograr la provisión de diversos formularios continuos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de enero de 1977, a las 15,00 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145 3º piso, Bs. As.

e.14|1 Nº 235 v.17|1|77

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 300.947|77

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77, con el objeto de adquirir hojas de papel manifold y blanco alisado, con destino al Servicio de Compras y Suministros dependiente de este Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 20 de enero de 1977 a las 13.30 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250 3º Piso. Oficina 301, Capital, Servicio de Compras y Suministros.

e.14|1 Nº 255 v.17|1|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 2|977

"Compra de mercaderías para un Servicio de Refrigerio al Personal de la Delegación Santa Fe".

Fecha de Apertura: 24 de enero de 1977 a las diez (10) horas.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125; sin cargo.

e.14|1 Nº 238 v.17|1|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77, para la contratación del servicio del transporte de personal de la Repartición y personal de FATRE, por el período de once (11) meses a partir del 1º de febrero del cte. año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Unidad de Campaña Nº 69 de la [illegible] Pergamino (Pvcia. Bs. As.), sita en la Ruta Nacional Nº 8, Km 229.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 25 de enero de 1977 a las 10 horas, en la Unidad de Campaña precitada, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los señores proponentes que concurran.

Pergamino, 7 de enero de 1977.

e.13|1 Nº 226 v.24|1|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 8|77 para el día 26 de enero de 1977 a las 15 horas, para la adquisición de útiles de escritorio y elementos de limpieza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Cap. Fed., en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.14|1 Nº 251 v.20|1|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|77 para el día 25 de enero de 1977, a las 15 horas, por la contratación del Servicio de transporte de animales bovinos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.13|1 Nº 207 v.19|1|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|77 para el día 21 de enero de 1977, a las 15 horas, por la contratación del servicio de vigilancia y portería.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.11|1 Nº 147 v.17|1|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|77, para el día 24 de enero de 1977 a las 15 horas para la adquisición de Florisil Grado PR.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.12|1 Nº 182 v.18|1|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1—D.L.|1977, hasta el día 11 de febrero de 1977 a las diez (10) horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión e instalación de un equipo telefónico con [illegible] intercomunicadores, treinta y un (31) aparatos internos, nueve (9) chicharras adicionales y una (1) campanilla ambiental. De los 31 aparatos, 12 serán telefónicos con comunicación exterior y 19 solamente internos, obras que deberán llevarse a cabo en el edificio de la Aduana de Rosario ubicado en la Avda. Belgrano Nº 878 de la ciudad de Rosario (S. Fe).

Presupuesto Oficial: $ 3.100.000

Pliegos, Consultas y Presentación de Propuestas: Distrito Litoral del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. Belgrano Nº 836, Rosario (S. Fe) y en la Supervisión Licitaciones de la misma Repartición, Avda. 9 [illegible] Capital Federal.

Las consultas podrán realizarse en ambas Dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de las propuestas en Capital Federal, hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha.

Precio de la Documentación: $ 100.

Plazo de Ejecución: [illegible] días hábiles.

Pago de la misma en Capital Federal: Tesorería, Piso 16º.

e.12|1 Nº 213 v.2|2|77

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1 - T.º -77 del 13º Distrito, para la adquisición de materiales varios para la construcción de alambrados.

$ 3.253.820.—

Precio del pliego: $ 1.000.—

Presentación propuestas: 28 de enero de 1977, a las 9 horas en la Sede del 13º Distrito sito en la calle Martín Cutiño 246, Trelew, Chubut, donde puede concurrirse para informes y adquisición del pliego.

e.14|1 Nº 240 v.27|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 19.325-L-1976

Licitación Pública Nº 6631 para adjudicar la provisión de 15 casillas desarmables.

$ 5.000.000.-

Precio del pliego: $ 150.—

Presentación de las propuestas: 28 de enero de 1977, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1 Nº 239 v.18|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 16.287-1º-76

Licitación Pública Nº 76|77 del 1º Distrito, Buenos Aires, para la: "Provisión de mezcla bituminosa, tipo concreto asfáltico, puesta en camino de acceso Escuela de Comunicaciones Campo de Mayo, Pvcia. Bs. As.", $ 2.547.225.

Precio pliego: $ 1.000.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1977, a las 10.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, sita en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición en la Oficina de Contaduría de 12,45 a 16,45 horas.

e.7|1 Nº 96 v.20|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.630
Expte.: 20.628-L-1976

Para adjudicar la provisión de "Repuestos para Cargadora Frontal Michigan". $ 1.800.000.

Precio pliego: $ 150.

Presentación propuestas: 28 de enero de 1977, a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.13|1 Nº 209 v.17|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 75|77 del 1er. Distrito, Buenos Aires, para la repavimentación en la Ruta Nº 8, entre Avda. General Paz y Rodríguez Peña, y repavimentación calzada lateral Avda. General Paz entre vías F.C.G.B.M. y puente Bacón. $ 32.174.526. — Depósito de garantía: $ 321.745. — Precio pliego: $ 3.000 — Expediente: 13.670-1º-76.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1977, a las 10 horas, en la sede del 1er. Distrito, sita en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. — Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Licitaciones, de 8 a 15 horas, y para su adquisición en la Oficina de Contaduría, de 12.45 a 16.45 horas.

e.28|12|76 Nº 15.339 v.17|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.629
Expte.: 21.370-L-1976

Para adjudicar la provisión de "Repuestos para Tractor Allis Chalmers" $ 3.000.000.

Precio pliego: $ 150.

Presentación propuestas: 24 de enero de 1977 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|1 Nº 208 v.17|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.628
Expte.: 21.852-L-1976

Para adjudicar la provisión de "Barrenos y Lubricadores", $ 900.000.

Precio Pliego: $ 100.

Presentación propuestas: 24 de enero de 1977 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.13|1 Nº 210 v.17|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 965|77

Para la Construcción de Alojamiento Provisorio para Gendarmería Nacional, Puerto Unzué Fray Bentos; en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 22.000.000

Depósito de Garantía: $ 220.000.

Precio pliego: $ 2.250.

Plazo de obra: 60 días calendario.

Presentación propuestas: 8 de febrero de 1977 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|1 Nº 149 v.31|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 170|SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 964|77, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7, Tramo: Polvaredas - Lte. c|Chile — Sección: Polvaredas - Punta de Vacas (construcción de pavimento bituminoso, obras faltantes); en jurisdicción de la provincia de Mendoza. — $ 585.700.000. — Depósito de garantía: $ 5.857.000. — Precio pliego: $ 10.500. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 25 de enero de 1977, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|12|76 Nº 15.383 v.20|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: [illegible].101-L-1976

Licitación Pública Nº 6.624 para adjudicar la provisión de: "Láminas Reflectivas y Opacas". $ 84.000.000.

Precio pliego: $ 400.

Presentación propuestas: 26 de enero de 1977, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|1 Nº 95 v.18|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 21.524-L-1977
Licitación Pública Nº 6.632

Para adjudicar la "Reparación de Motores Bedford". $ 2.000.000.

Precio pliego: $ 150.

Presentación propuestas: 26 de enero de 1977, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|1 Nº 211 v.17|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 74|77 del 1er. Distrito, Buenos Aires, para la provisión, carga, transporte y descarga de 1.800 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, puesta en camino de acceso al destacamento plaza de tiro de Campo de Mayo. $ 18.950.400. — Precio pliego: $ 2.250. — Expte. 18.879-L-1976.

Presentación propuestas: 20 de enero de 1977, a las 10 horas, en la sede del 1er. Distrito, sita en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. — Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Licitaciones, de 8 a 15 horas, y para su adquisición en la Oficina de Contaduría, de 12.45 a 16.45 horas.

e.28|12|76 Nº 15.338 v.17|1|77

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 23|76
Expte. Nº 4.303|OS|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 20 de enero de 1977, a las 15,30 para la Adquisición de Material de Consumo para Laboratorio.

Retiro y consulta de Pliegos, de lunes a viernes de 11 a 18, en la División Administrativa y Acción Social (Oficina de Compras), Maipú 39|43, 6º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

$ 1.400.— e.14|1 Nº 13.138 v.17|1|77

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Publica 15 — Nº 9|77: Paneles radiadores para motor MWM.
Apertura: 18|2|77.

Lic. Pública 10 — Nº 10|77: Máquinas de calcular y escribir.
Apertura: 18|2|77.

Lic. Pública 15 — Nº 11|77: Amortiguadores para automotores.
Apertura: 17|2|77.

Lic. Pública 10 — Nº 17|77: Repuestos para tractor Caterpillar.

Lic. Pública 10 — Nº 24|77: Repuestos para equipos portátiles de perforación.
Apertura: 28|2|77.

Lic. Pública 15 — Nº 25|77: Repuestos para motor Waukesa L-7042 GSIU.
Apertura: 2?|2|77.

Lic. Pública 15 — Nº 26|77: Mangueras y accesorios.
Apertura: 2?|2|77.

Valor de cada uno de los pliegos: $ 500.

Pliegos: Retiro de los mismos en Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e.14|1 Nº 256 v.20|1|77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 20 - Nº 1954|76: Tubos sin costura de 5" de diámetro.
Apertura: 31|1|77.
Licitación Pública 20 - Nº 1955|76: Tubos soportes para rascadores.
Apertura: 1|2|77.
Valor de cada uno de los pliegos: quinientos pesos ($ 500.—).
Pliegos: Retiro de los mismos en Sala de Apertura de Licitaciones Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e. 4|1 Nº 44 v.17|1|77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 15 - Nº 6|77: Repuestos para motor Soviético.
Apertura: 18 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 7|77: Armaduras de surgencia.
Apertura: 18 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 8|77: Repuestos para bombas alternativas.
Apertura: 18 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 12|77: Fresas.
Apertura: 17 de febrero de 1977.
Licitación Pública 10 - Nº 13|77: Repuestos para camión Dodge.
Apertura: 17 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 14|77: Repuestos para motores MAN.
Apertura: 17 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 15|77: Cubiertas y cámaras.
Apertura: 17 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 18|77: Cañería de conducción.
Apertura: 23 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 19|77: Embrague para equipo perforador.
Apertura: 23 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 20|77: Repuestos para motores Superior.
Apertura: 23 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 23|77: Repuestos para motor "GM" 6 cilindros en "V" (71) Serie 7064 - 7200 Ejecución RC.
Apertura: 28 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 27|77: Ropa para sanidad.
Apertura: 28 de febrero de 1977.
Licitación Pública 00 - Nº 38|77: Papelería.
Apertura: 4 de febrero de 1977.
Licitación Pública 00 - Nº 39|77: Automotores.
Apertura: 16 de febrero de 1977.
Licitación Pública 05 - Nº 40|77: Cables de acero.
Apertura: 16 de febrero de 1977.
Licitación Pública 00 - Nº 41|77: Grúas autopropulsadas.
Apertura: 16 de febrero de 1977.
Valor de c/u. de los pliegos: Quinientos pesos ($ 500,—).
Licitación Pública 15 - Nº 2|77: Proyecto, provisión y montaje de tres subestaciones transformadoras en Cañadón Seco, Tres Lagunas y Cañadón León, Administración de Comodoro Rivadavia.
Apertura: 8 de febrero de 1977.
Valor: $ 9.000,—.
Pliegos: Retiro de los mismos en Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e. 14|1 Nº 257 v. 27|1|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE

Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación, llama a Licitación Pública Nº 3.393|77, por la venta de bienes de uso correspondientes a la Central Termoeléctrica Canal San Fernando, compuestos por Turboalternadores, Transformadores, Bobinas de alimentación, Bombas de circulación y Grupos Generadores de corriente (presupuesto base: $ 106.150.000,—). Vencimiento 27|1|77, a las 12.30 horas.
Consulta y retiro de la documentación, en Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Av. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Ofic. 359, Capital Federal, o en Departamento Aprovisionamiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, Portón 1, dentro de los siguientes horarios: en Buenos Aires de 12,30 a 17,30 y en Rosario de 8,30 a 12,30 horas.

e. 13|1 Nº 212 v. 17|1|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE

Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación, llama a Licitación Pública Nº 3378: Tierra refractaria, arena de moldeo y tierra paraná. Pto.: 31|1|77, 8 horas. — Nº 3.379: Mosaicos graníticos. Vto.: 21|1|77, 10,30 horas. — Nº 3.380: Cabezas de cilindro para Locts. D. E. Vto.: 28|1|77, 8 horas. — Nº 3.381: Bulones y eclisas para vía. Vto.: 28|1|77, 8,30 horas. — Nº 3.382: Palancas, barras, levas, pernos, guías, manijas, acoplamientos, etc., para coches. Vto.: 2C|1|77, 9 horas. — Nº 3.383: Cartuchos filtrantes. Vto.: 28|1|77, 9,30 horas. — Nº 3.384: Limpieza de coches y furgones en Est. Tucumán. Vto.: 24|1|77, 10 horas. — Nº 3.385: Guardachispas, retenes, cerraduras, pestillos, cilindros, etc., p|coches Ingleses. Vto.: 1|2|77, 11,30 horas. — Nº 3.386: Asientos para coches Fiat. Vto.: 3|2|77, 9 horas. — Nº 3.387: Aceros en planchuelas. Vto.: 3|2|77, 9,30 horas. — Nº 3.388: Ganchos de tracción para Locts. General Motors. Vto.: 31|1|77, 11 horas. — Nº 3.389: Vástagos, portaescobillas y tapas soporte rodamientos p|Locts. Gaia. Vto.: 31|1|77, 11,30 horas. — Número 3.390: Máquina bloquera, máquina mezcladora, torre elevadora, semitolva y tolva. Vto.: 4|2|77, 10 horas. — Nº 3.391: Aceros en barras. Vto.: 4|2|77, 10,30 horas. — Nº 3.392: Cal, cemento. Vto.: 4|2|77, 11 horas.
Consulta y|o retiro de la documentación en Av. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Of. 359, Capital, o en Av. Alberdi y Las Heras, Portón 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12,30 a 17,30 horas, en Rosario de 8,30 a 12,30 horas.

e. 13|1 Nº 214 v. 17|1|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Expediente E. C. 35 76, Ax. 4: Equipo soldadura eléctrica portátil; apertura de propuestas: 18|1|77, 14 hs.; precio del pliego: $ 100,—. — E. C. 33|76, Ax. 1: Precintos automáticos de hojalata para vagones, uso general y particular; apertura de propuestas: 18|1|77, 16 hs.; precio del pliego: $ 400,—. — E. C. 49|76, Ax. 4: Elásticos intermedio de suspensión; apertura de propuestas: 19|1|77, 13 hs.; precio del pliego: $ 100.—. — E. C. 14|76, Ax. 2: Elementos de telefonía (Cápsulas telefónicas, microteléfonos, rozadores para máquinas de central telefónica paso a paso, etc.; apertura de propuestas: 19|1|77, 14 horas; precio del pliego: $ 1.600,—.
Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, planta baja, de Avenida de Los Inmigrantes Nº 1950 (ex Maipú Nº 4), Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas.

e. 13|1 Nº 228 v. 17|1|77

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 14 de febrero de 1977, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 117|76, para la contratación de la obra: "Terminación del Galpón Central de Suministros" en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
Presupuesto oficial: $ 17.051.100.
Garantía por validez de oferta: pesos 170.511.
Valor del pliego: $ 2.000.
Informes y pliegos en la Gerencia de Transporte y Puerto, Elcano 210, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

e. 10|1 Nº 106 v. 28|1|77

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Internacional número 59|76: Prov. de transformadores trifásicos de potencia, tipo intemperie de 15 MVA y de 10 MVA y 1 autotransformador trifásico de potencia, tipo intemperie de 30|30|10 MVA.
Licitación Pública Nº 323|74: Construcción de las redes de riego y de colectores de drenaje de la zona IIB (Pcia. de Santiago del Estero).
Postergación: 25 de Febrero de 1977, a las 16 horas y 23 de marzo de 1977, a las 12 horas, respectivamente.

e. 14|1 Nº 258 v. 20|1|77

SUBTERRANEOS
DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8.442|76

Ejecución del proyecto y construcción de la prolongación de la Línea "D" de Subterráneos, comprendido entre las progresivas + 6.251,13 m. (Avda. Santa Fe y Humboldt) y + 6.815,00 m. (Avda Santa Fe y Dr. E. Ravignani).
Apertura: 29 de marzo de 1977, a las 10 horas.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Cap., de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 25.000.

e.29|12|76 Nº 15.360 v.18|1|77

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.622. Objeto: Modificación aislación térmica Sala Turbinas Pta. Gral. Cerri, Pcia. Buenos Aires. Apertura: Día: 28|1|77. Hora: 9. Valor documentación: $ 500.
Licitación Pública Nº 9.623. Objeto: Ampliación sala seguridad cobertizo y repintado plataforma en Ciudad Gral. Belgrano, Pcia. Buenos Aires. Apertura: Día: 31|1|77. Hora: 9. Valor documentación: $ 500.
Licitación Pública Nº 9.624. Objeto: Adquisición pistón motriz p|M.C. Clark. Apertura: Día: 31|1,77. Hora: 10.30. Valor documentación: $ 1.000.
Licitación Pública Nº 9.625. Objeto: Obra: "Lavadero motocompresores piezas especiales Complejo Neuquén. Pcia. del Neuquén". Apertura: Día: 7|2|77. Hora: 9. Valor documentación: $ 1.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.10|1 Nº 127 v.19|1|77

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 421-P|76

Apertura: 7 de febrero de 1977, a las 9 horas.
Prórroga: Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 421-P|76, que debía realizarse el 10 del corriente mes, ha sido diferida para el día 7 de febrero de 1977, a las 9 horas, trata la "Construcción del Edificio "Oberá". Pvcia. de Misiones.
Presupuesto oficial: $ 161.800.000.—.
Pliego: $ 2.000,—.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas. Los pliegos también podrán retirarse en Posadas, Colón 151 y Obera s|n., Pvcia. de Misiones.

e. 7|1 Nº 99 v. 20|1|77

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23-P|77

Apertura: 3 de febrero de 1977, a las 9 horas.
Adquisición de cordones.
Pliego: $ 2.000,—.
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30.

e. 11|1 Nº 155 v. 24|1|77

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 54.853 - Enc.-76

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de enero de 1977, a las 15 hs., en el Distrito 2º (La Plata), para contratar el arriendo de un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina "Las Flores" (Pvcia. de Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.G.A.B.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e.10|1 Nº 123 v.19|1|77

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 45 - DGIA-76, hasta el día 23 de febrero de 1977, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación del edificio postal destinado a la Sucursal 40 (B), ubicado en la Avda. Juan B. Alberdi 5924, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 9.895.000.—
Importe de garantía: $ 98.950.—
Presupuesto oficial: $ 9.895.000.—
Valor del pliego: $ 1.000.—
Dirección General Ingeniería y Arquitectura.

e.14|1 Nº 241 v.3|2|77

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 48 - DGIA-76, hasta el día 21 de febrero de 1977, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación del edificio postal que ocupa la Sucursal General Pacheco (B), ubicado en la Avda. Hipólito Yrigoyen entre La Rioja y Catamarca de la localidad de General Pacheco (provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º La Plata (provincia de Buenos Aires).
Presupuesto oficial: $ 8.000.000.—
Importe de garantía: $ 80.000.—
Valor del pliego: $ 1.000.—
Dirección General Ingeniería y Arquitectura.

e.14|1 Nº 242 v.3|2|77

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
MUNDIAL 78
Licitación Pública Nº 26-P|77

Apertura: 1º de febrero de 1977, a las 9 horas.
Provisión, instalación y puesta en servicio de equipos y materiales para el control de comentarista de radiodifusión.
Presupuesto: $ 175.000.000.—.
Valor del pliego: $ 2.500,—.
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30.

e. 10|1 Nº 122 v. 21|1|77

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 29.824 - Enc-76

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de enero de 1977, a las 10, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Paraná y La Paz (Dto. 12º).
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a La Paz, Distrito 12º (Paraná), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.G.A.B.), Correo Central, Buenos Aires.

e.10|1 Nº 124 v.19|1|77

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 49 DGIA-76, hasta el día 26 de enero de 1977, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación del edificio postal para la Sucursal 23 (B), ubicada en la Avda. San Juan esquina La Rioja de la Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 8.858.615.—
Importe de garantía: $ 88.586.—
Valor del pliego: $ 500.— Dirección General Ingeniería y Arquitectura.

e.30|12|76 Nº 15.378 v.19|1|77

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 50 - DGIA-76, hasta el día 23 de febrero de 1977, a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la localidad de San Isidro (provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460 Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º La Plata (provincia de Buenos Aires).
Presupuesto oficial: $ 48.450.500.—
Importe de garantía: $ 484.505.—
Valor del pliego: $ 2.000.—
Dirección General Ingeniería y Arquitectura.

e.14|1 Nº 243 v.3|2|77

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|77

Apertura: 28 de enero de 1977, a las 9 horas.
Trabajos varios de reparación de cubiertas y muros, cambio de solados y pintado exterior de paramentos y aberturas e interior de caja de escalera, en el Edificio de la Central "Ciudadela", sito en la calle Alianza Nº 60, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 4.276.000,—.
Pliego: $ 800,—.
Informes: Av. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 7|1 Nº 15.310 v. 20|1|77

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 30.454 E|75

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1977, a las 10 horas, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Zapala y Neuquén (Dto. 22º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Zapala, Neuquén, Distrito 22º, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 7|1 Nº 97 v. 18|1|77

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 2|77

Provisión cuerpo de cilindro — Válvula. — Remolc. Tirador.
Fecha de Apertura: 10 de febrero 1977. — 10 hs.
Retiro de Pliegos: Sección Compras: Av. Corrientes 389.
Pliego: $ 1.000.

e.13|1 Nº 227 v.24|1|77

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 723-LP-1976

Provisión y montaje de instalaciones de equipos de aire acondicionado y calefacción en la Casa Administración de la Divisional San Miguel de Tucumán.

9|2|1977, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.5|1 Nº 60 v.25|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 21.756-LP-1974
Provisión y montaje de la instalación de aire acondicionado en el edificio del Distrito Río Cuarto (Córdoba).
10|2|1977, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.5|1 Nº 61 v.25|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.409|1971
Construcción Segunda Cloaca Máxima por impulsión en la ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco).
Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires) y divisional Chaco.
Apertura: 14 de marzo de 1977, a las 15 horas, simultáneamente en la citada divisional y en la ciudad de Buenos Aires.
e. 11|1 Nº 159 v. 31|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 21.754-LP-1974.
Provisión y montaje de una instalación para aire acondicionado en el edificio de la Divisional Catamarca.
9|2|1977, a las 16 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.5|1 Nº 62 v.25|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 15.839-LP-1971
Construcción, en la ciudad de Resistencia (Chaco), de las estaciones elevadoras Nº 7 y 8 y las correspondientes cañerías de impulsión. 14 de marzo de 1977, a las 16 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e. 11|1 Nº 158 v. 31|1|77

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 13 de enero de 1977, para resolver la contratación del servicio de mantenimiento de máquinas de escribir, sumar y calcular, eléctricas y manuales, durante el año 1977, con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de enero de 1977, a las 13.45 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 13|1 Nº 215 v. 17|1|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 13 de enero de 1977, para resolver la contratación del servicio de mantenimiento de máquinas de escribir manuales, durante el año 1977, con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de enero de 1977, a las 13.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 13|1 Nº 216 v. 17|1|77

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa Equipamiento CONET-BID con Financiación del Banco Interamericano de Desarrollo
Contrato de Préstamo Nº 239-SF-AR
Expediente Nº 072|76 CONET-BID
Resolución Nº 2.304
Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 3|77, para el día 26 de enero de 1977, a las 10 horas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, para la provisión de: Aparatos e instrumentos: 12 bombas de vacío; 12 centrífugas eléctricas; 12 juegos de densímetros: 23 lámparas de sodio: 9 conductímetros; 7 potenciómetros; 8 medidores de distorsión y ruido; 6 microscopios metalográficos: 1.300 cabaletes metálicos para dibujo: 1.300 tableros de dibujo: 2.666 pupitres combinados unipersonales: 3 compresores hasta 2 AT.
Valor del pliego: $ 1.500.
Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros. Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la dependencia citada precedentemente.
e.10|1 Nº 129 v.19|1|77

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa Equipamiento CONET-BID con Financiación del Banco Interamericano de Desarrollo
Contrato de Préstamo Nº 209-SF-AR
Resolución Nº 2.300
Expediente Nº 068|CONET-BID
Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 4|77, para el día 26 de enero de 1977, a las 15 horas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, para la provisión de: Aparatos e instrumentos (metrología y electrónica): 161 calibres venier de módulos, 80 mármoles, 1.456 micrómetros, 75 niveles lineales, 203 prismas en V, 368 relojes comparadores, 145 transportadores universales, 53 verificadores, 53 alésametros, 89 osciloscopios, 12 generadores, con destino a establecimientos dependientes.
Valor del pliego: $ 2.500.
Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la dependencia citada precedentemente.
e.10|1 Nº 130 v.19|1|77

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa Equipamiento CONET-BID con Financiación del Banco Interamericano de Desarrollo
Contrato de Préstamo Nº 209-SF-AR
Expediente Nº 071|76 CONET-BID
Resolución Nº 2.303
Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 2, para el día 26 de enero de 1977, a las 17.30 horas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, para la provisión de: Aparatos e instrumentos (ensayo de materiales); 3 máquinas para ensayo de fluencia lenta (Creep); 10 extensómetros mecánicos a cuadrante o reloj; 9 juegos de aparatos para marcación de probetas: 3 máquinas de mesa para determinaciones de microdureza Vickers y Knoop; 9 máquinas para ensayo de torsión en barras; 10 máquinas para efectuar entallas en probetas; 10 máquinas para ensayo de fatiga de 40 a 50 Kn.; 2 prensas para ensayo de hormigones; 6 moldes cilíndricos para preparar probetas; 2 juegos de tamices para análisis granulométricos; 10 equipos completos para determinación de tensiones mediante método fotoelástico; 6 equipos ultrasónicos para detección de fallas; 4 equipos completos de rayos X; 10 equipos completos para la determinación de tensiones (Strain-Gaiges); 3 cortadoras de metales para el empleo en metalografía; 6 microscopios metalográficos de platina invertida.
Valor del pliego: $ 2.000.
Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la dependencia citada precedentemente.
e.10|1 Nº 128 v.19|1|77

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD DIVISION SUMINISTROS
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1|77
Expediente Nº 250|77
Llámase a Licitación Pública por el término de dos días hábiles a partir del 14|1|77, para resolver la explotación de un servicio de refrigerio a prestarse en la Sede Central del Consejo Nacional de Educación, Pizzurno 935, Capital, desde el 1º de febrero de 1977 hasta el 31 de diciembre de 1978. Total de días hábiles aproximados por año: 255. Dotación aproximada de personal que presta servicios en la Sede Central: 1.200 agentes.
Precio del pliego: $ 200.— (doscientos pesos).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 hs.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 20 de enero de 1977, a las 15 horas, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 14|1 Nº 244 v. 17|1|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 34.805|74
Anexo Nº 16.801|76
Llámase a Licitación Pública para la contratación de un servicio de asesoramiento profesional especializado y mantenimiento técnico de microscopios electrónicos.
Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones el día 20 de enero de 1977, a las 10 horas. Retirar pliegos en la precitada Dirección, Viamonte 430, Capital, de 8 a 12 horas. — La Directora.
e. 14|1 Nº 245 v. 17|1|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 39.955|75
Llámase a licitación pública para contratar la obra: "Mantenimiento de los ascensores, Acelco, modelo Mark IV, número 4-5-7|11 del Hospital de Clínicas José de San Martín", sito en Córdoba 2351, Capital Federal. Sistema de contratación: "Ajuste Alzado". Presupuesto oficial: $ 6.000.000,00. Valor del pliego: $ 2.000,00. Venta y consulta de pliegos, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte 430, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 9 de febrero de 1977, a las 9.30 horas, en la Dirección mencionada precedentemente. — La Directora.
e.11|1 Nº 166 v.31|1|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO
Llámase a Licitación Pública Nº 5|77 por el sistema de Ajuste Alzado para la obra: Biblioteca Central Resistencia — Chaco—. Remodelación de sistema de iluminación
Presupuesto Oficial: $ 4.617.000.
Precio Pliego: $ 2.500. Garantía: 1 %.
Plazo de ejecución 180 días corridos
Capacidad de contratación requerida pesos 9.234.000.
Apertura ofertas: 25 enero 1977. Hora 11. Lugar apertura: Dirección General Económico Financiera, Dpto. Centralizado Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes
Consultas y adquisición de pliegos de condiciones: Dirección de Construcciones de la U.N.N.E., 25 de Mayo 868, Corrientes, días hábiles de 7 a 13 horas, hasta cinco días antes de la fecha de apertura de ofertas.
e.29|12|76 Nº 15.361 v.18|1|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.572|71-Cde. 45
Llámase a Licitación Pública Nº 14|77 para el día 21 del mes de enero de 1977 a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1977.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la contratación de un servicio para la operación de tres helicópteros a reacción. — Buenos Aires, 14 de enero de 1977. — El Director General de Administración.
e.14|1 Nº 246 v.17|1|77

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 50.276|76
Llámase a Licitación Pública Nº 95, el día 31 de enero de 1977, a las 11 horas, para la refección del edificio del Departamento Regional Santa Fe, 1º de Mayo 2351, Santa Fe, por sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo.
Pliego de condiciones e informes en el Departamento Regional Santa Fe, San Gerónimo 2346, 1er. piso, Santa Fe o en el Departamento Compras y Suministros, Av. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 5.600.000.—.
Garantía: 1 % (del monto del presupuesto oficial).
Valor del pliego y planos: $ 2.800.—.
e. 3|1 Nº 25 v. 21|1|77

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 9|77
Apertura: 21|1|77, a las 16 horas.
Llámase a licitación pública para el servicio de lavado y planchado de ropa perteneciente a este Instituto a prestar durante el 1º|2|77 al 31|12|77.
Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, Capital, planta baja, de 10 a 18 horas.
e.14|1 Nº 252 v.17|1|77

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 7|77
Apertura: 10|2|77, a las 14 horas.
Llámase a licitación pública para la adquisición de películas radiográficas e instrumental, con destino a atender las necesidades del Servicio de Radiología existente en este Instituto, durante el año 1977.
Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, P.B., Capital, de 10 a 18 horas.
e.13|1 Nº 218 v.24|1|77

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expte. Nº 2020-0181000007|77-"
Llámase a Licitación Pública Nº 8|77, para el día 1º del mes de febrero de 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: sueros, soluciones, albúminas reactivos y diversos elementos para el Servicio de Hemoterapia, con destino al Hospital "Prof. Dr. Mariano R. Castex".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
San Martín, 6 de enero de 1977.
e.13|1 Nº 230 v. 24|1|77

Secretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 38.260|76
Llámase a Licitación Pública Nº 11|77 para el día 28 de enero de 1977, a las 15 horas, a fin de lograr un servicio de limpieza general a realizarse en los ambientes de esta Secretaría de Estado, C.U.P.E.D., Dirección General de Protección Social y Departamento de Medicina Social, durante el período 1º|2|77 al 31|12|77.
La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, oficina 5.043, Capital, donde podrán retirarse los pliegos y solicitar informes en el horario de 13 a 15 horas.
e.12|1 Nº 192 v.21|1|77

Secretaría de Deportes y Turismo

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 3.350|76
Llámase a Licitación Pública Nº 6|77, para la concesión de las piletas Nros. 3, 4 y 5, y parrillas anexas del Centro de Recreación Ezeiza, para el día 27 de enero de 1977, a las 14 horas.
Duración del contrato: 3 (tres) años con opción a 2 (dos) más de prórroga.
Retiro, presentación de pliegos y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 2.000.—.
e. 10|1 Nº 131 v. 19|1|77

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 3.030|76
Llámase a Licitación Pública Nº 7|77, para el día 26 de enero de 1977, a las 14 horas, para la adquisición de vajilla y cubiertos con destino a la Unidad T. Chapadmalal, sita en Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pvcia. de Buenos Aires.
Retiro, presentación de pliegos y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.
e. 10|1 Nº 132 v. 19|1|77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública con referencia a la "Adquisición de formularios para stock". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso. Sin cargo. El acto de apertura de la licitación de referencia se efectuará el día 20 de enero de 1977, a las 11 horas.
Retiro de pliegos, de 10 a 16 horas.
e.14|1 Nº 247 v.17|1|77